



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA DE
CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Septiembre 19 de 1988

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I.- Instalación de la Sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día: "Continuación del Segundo Debate del Proyecto Unificado de Aumento de Sueldos y Salarios, Fijación del Salario Mínimo Vital y su Financiamiento". Proyecto Urgente Auspiciado por el Ejecutivo. -
- III.- 1.- "Continuación del Segundo Debate del Proyecto Unificado de Aumento de Sueldos y Salarios, Fijación del Salario Mínimo Vital y su Financiamiento".- Proyecto Económico Urgente Económico Urgente Auspiciado por el Ejecutivo.
- IV.- Clausura de la Sesión.- *Aprobado*



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA DE
CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Septiembre 19 de 1988

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I.-	Instalación de la Sesión.....	2
II.-	Lectura del Orden del Día: "Continuación - del Segundo Debate del Proyecto Unificado de Aumento de Sueldos y Salarios, Fijación del Salario Mínimo Vital y su Financia -- miento".- Proyecto Económico Urgente Auspi- ciado por el Ejecutivo.....	6

INTERVENCIONES:

EL H. DAHIK GARZOZI.....	6-8-25-28
LA H. GONZALEZ DUCHE.....	8-9
EL H. GRANDA AGUILAR.....	9-11
EL H. VALLEJO LOPEZ.....	11-12
EL H. VIVANCO RIOFRIO.....	12-15
EL H. ALVAREZ GRAU.....	15-16
EL H. COCIOS JARAMILLO.....	16-20
EL H. GARZON FLORES.....	20-
EL H. GUILLEN ZAMBRANO.....	20-21
EL H. MUECKAY BAZURTO.....	22-23
EL H. MEDINA LOPEZ.....	23-25



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA DE
CONGRESO ORDINARIO.

Fecha: Septiembre 19 de 1988

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

EL H. DEFINA GUZMAN.-----	28-31-40
EL H. ANDRADE GANDARA.-----	32-41-47
EL H. GRANDA AGUILAR.-----	52 33
EL H. SOLINES CORONEL.-----	33-35-54-56
LA H. GONZALEZ DUCHE.-----	35-36
EL H. CARRASCO ZAMORA.-----	36-37-40
EL H. LAPENTTI CARRION.-----	40-41
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	41-43-49
EL H. CHIRIBOGA MOSQUERA.-----	42-43
EL H. ALVAREZ GRAU.-----	43-46
EL H. DAHIK GARZOZI.-----	47-51
EL H. COCIOS JARAMILLO.-----	48-49
EL H. ROSALES LARREA.-----	50-51-52
EL H. VIVANCO RIOFRIO.-----	53-54

III.- Clausura de la Sesión.-----

.../...

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS, se instala la Sesión Matutina Extraordinaria de Congreso Ordinario, siendo las 12h00.-

En la Secretaría actúan: el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor licenciado Carlos Soto, Secretario y Prosecretario, respectivamente.-

Concurren los siguientes señores Legisladores:

ALVAREZ GRAU VLADIMIRO	GONZALEZ GRANDA JORGE
ANDRADE GANDARA RAUL	GUILLEN ZAMBRANO RICHARD
ASPIAZU SEMINARIO JAIME	GRANDA AGUILAR VICTOR
AYOVI POROZO SEGUNDO	HARO PAEZ GUILLERMO
CALDERON DE CASTRO CECILIA	ISSA OBANDO NICOLAS
CARDENAS ESPINOZA JUAN	LAPENTTI CARRION NICOLAS
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO	LARREATEGUI NUÑEZ SEGUNDO
CARRASCO VINTIMILLA FRANCISCO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CARRASCO ZAMORA RAUL	MALO ORDOÑEZ JAIME
COCIOS JARAMILLO EFREN	MAUGE MOSQUERA RENE
CRESPO VERDUGA JUSTINIANO	MEDINA LOPEZ GUSTAVO
CHAVEZ VARGAS EDISON	MUECKAY BAZURTO ELOY
CHIRIBOGA MOSQUERA RAUL	MOSQUERA CORNEJO ALCIDES
DAHIK GARZOZI ALBERTO	NAVARRETE PEREZ AULO
DEFINA GUZMAN ABEL	ORTIZ AREVALO RAFAEL
ESPINOZA CHIMBO FREDDY	PALACIOS PALACIOS GUIDO
ESTRELLA PALACIOS LUIS	PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO
FLORES LOPEZ FACUNDO	QUINTEROS PONCE MEDARDO
GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO	RIVADENEIRA JATIVA HERNAN
GARCES ARTURO	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
GARCIA GARCIA CARLOS	ROSALES LARREA ADRIANO
GARZON FLORES LUIS	SANCHEZ ARMIJOS JOSE
GERMAN TOMALA CESAR A.	SOLINES CORONEL CARLOS
GILER GILER LUIS	TORRES BARRENO DIEGO
GONZALEZ DUCHE IRENE	TORRES GUZMAN ELOY

.../...

.../...

TROYA CRISTOBAL VINICIO
VALLEJO LOPEZ CARLOS

VIVANCO RIOFRIO PATRICIO
ZAPATIER ARIAS JULIO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados tomar asiento, para que Secretaría pueda constatar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Secretaría ruega comedidamente a los señores diputados que se sirvan ocupar su curul, a fin de poder constatar el quórum reglamentario.- Señor Presidente, se encuentran en la sala, treinta y seis señores diputados; por lo tanto, hay quórum reglamentario para instalar la sesión.

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la Sesión Extraordinaria del H. Congreso Nacional.- ¿Hay licencias, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, se han presentado las siguientes licencias, que cuentan con su Visto Bueno: "Señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del H. Congreso Nacional.- En su Despacho.- De mis consideraciones: Por medio de la presente me dirijo a usted, señor Presidente, para solicitar licencia desde el 19 de septiembre hasta el 7 de octubre del presente año. Agradeceré a usted, convocar a mi alterno, señor licenciado Francisco Mera.- Por la atención que se dé a la presente anticipó mis agradecimientos.- Del señor Presidente, muy atentamente, -firma- Doctor César Acosta Vásquez, Diputado de la República".- El Diputado alterno, licenciado Francisco Mera. No está en la sala, pero está posesionado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta licencia, porque le corresponde aprobar al Congreso Nacional, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De treinta y siete señores diputados presentes, treinta y cinco a favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada.- Continúe.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El diputado alterno está posesionado.- La siguiente licencia dice así: "Señor doctor Wilfrido Lucero

.../...

Bolaños, Presidente del H. Congreso Nacional.- Ciudad.- De mis consideraciones: En razón de que he sido designado para formar parte de la delegación del Parlamento Ecuatoriano a la Octogésima Conferencia Interparlamentaria Mundial, que tendrá lugar en Sofía, Bulgaria, del 19 al 24 de los corrientes; agradeceré a usted, se sirva disponer se convoque al Diputado alterno para que actúe en el Congreso Nacional en las fechas indicadas.- Por la atención que se sirva darle, le reitero mis agradecimientos. Atentamente, (firma) Doctor Patricio Jijón Larco, Diputado Provincial de Pichincha".- El señor Diputado alterno, doctor Adriano Rosales se encuentra posesionado.- La siguiente licencia: "Señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del H. Congreso Nacional. En su Despacho.- Señor Presidente: En esta oportunidad me permito solicitar a usted, se digne concederme licencia por el día de hoy, lunes 19, y mañana, martes 20 de septiembre del presente año, ya que motivos de salud impídenme estar presente en las sesiones del Congreso Ordinario, para lo cual el señor Diputado alterno, Vicente Mendoza, seguirá actuando como principal.- Atentamente, abogado Marco Loor Camposano, Diputado por la Provincia de Manabí. (firma)".- La siguiente licencia: "Señor Presidente: Por la presente me permito solicitar comedidamente, se sirva convocar a mi alterno, doctor Cristóbal Vinicio Troya, por cuanto tengo que ausentarme de la ciudad durante los días lunes 19, martes 20, miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 del mes en curso. Hago propicia la ocasión, para expresarle los sentimientos de consideración y estima.- Atentamente, (firma) Mayor Galo Larrea Torres, Diputado por Imbabura".- El doctor Cristóbal Vinicio Troya debe posesionarse.- La siguiente: "Señor Presidente: En cumplimiento de la Comisión que usted se dignó confiarme, no podré concurrir a las sesiones del Congreso Nacional a partir del día lunes 19 de septiembre hasta el miércoles 28 del mismo mes inclusive, tiempo durante el cual actuará en mi reemplazo, el señor ingeniero César German, Diputado alterno.- Por la atención que se sirva dispensar a la presente, anticipo a usted mis agradecimientos, y suscribo con el testimonio de especial consideración. Atentamente, (firma) doctor Angel Porcilio Chávez, Diputa-

.../...

do por la Provincia de Tungurahua.- El Diputado alternativo debe posesionarse.- La siguiente: "De mis consideraciones: Mucho agradeceré a usted, señor Presidente, se digne considerar la presente solicitud de licencia, desde el lunes 19 hasta el viernes 25 del presente mes, por tener que someterme a tratamiento médico. Debiendo actuar en mi reemplazo el doctor Luis Estrella Palacios, primer diputado alternativo.- Por la atención que dé a la presente, le reitero mi agradecimiento y los sentimientos de alta estima y consideración.- Atentamente, Licenciado Germán Flor, Diputado Socialista de Chimborazo".-

El Diputado alternativo debe posesionarse.- La siguiente, dice así: "De mis consideraciones: Para los fines consiguientes pongo en conocimiento mi excusa, por no poder asistir a la sesión del Congreso Nacional del día lunes 19 de diciembre del año en curso. Agradeceré se convoque a mi respectivo suplente. Atentamente, Licenciado Nicolás Issa Obando, Diputado Nacional".- El Diputado alternativo está posesionado.- La Secretaría ruega a los señores: Doctor Luis Estrella Palacios, ingeniero César German y doctor Cristóbal Vinicio Troya, acercarse, a fin de que se proceda a la posesión correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: César German, Cristóbal Troya y Luis Estrella, ¿juran ustedes, por su honor, defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en las altas funciones para las que han sido elegidos por el pueblo ecuatoriano?-----

LOS HONORABLES: César German, Cristóbal Troya y Luis Estrella: Sí, juramos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si así lo hacen, que la Patria les premie; en caso contrario, que ella misma les demande.- Quedan ustedes posesionados, señores diputados.- Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Orden del Día, señor Presidente, para la Sesión Matutina Extraordinaria del día lunes, 19 de septiembre de 1988, a las once de la mañana, es el siguiente: "Continuación del Segundo Debate del Proyecto Unificado

.../...
de Aumento de Sueldos y Salarios, Fijación de Salario Mínimo Vital y su Financiamiento.- Proyecto Urgente Auspiciado por el Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día, señores diputados.- Primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del Segundo Debate del Proyecto Unificado de Aumento de Sueldos y Salarios, Fijación de Salario Mínimo Vital y su Financiamiento.- Proyecto Económico Urgente Auspiciado por el Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea la comunicación que ha llegado a Secretaría, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la comunicación cuya lectura ha sido solicitada por usted, dice lo siguiente: "Congreso Nacional.- Quito, septiembre 19 de 1988.- Señor doctor.- Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del H. Congreso Nacional.-

En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión de lo Laboral y Social se permite presentar el siguiente informe respecto de los Artículos 9 al 13 del Proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios. El impuesto del 15% anual sobre los descuentos y redescuentos del Banco Central a la Comisión de Riesgo Cambiario, será pagado por los deudores que sucretizaron la deuda externa privada, y con ello se disminuyen los privilegios que tienen las personas naturales y jurídicas que sucretizaron la deuda externa; y tiene por objeto exigirles que aporten al Fisco con el 15% anual para la financiación de los nuevos sueldos y salarios de los trabajadores y servidores del sector público. Con el 15% del impuesto propuesto por los créditos de estabilización, se llegará a pagar un total de 43% anual, porcentaje que es casi igual a los intereses de los créditos comunes que cobran los bancos y financieras del país. Mediante el establecimiento del impuesto, no puede afirmarse que con ello se está obligando a los deudores, ni menos a la Junta Monetaria, a que realicen las operaciones de descuentos y redescuentos; pues al contrario, el momento en que se gravan

.../...

estas operaciones, se está desestimulando recurrir a los descuentos y redescuentos. El mismo Artículo 9 del Proyecto, aclara que deja incólume la facultad que tiene la Junta Monetaria para resolver lo que crea conveniente respecto a esta clase de operaciones, inclusive regular la calificación de los deudores a quienes se les concedería los descuentos y redescuentos. Por ello, este artículo dice, que se refiere a las operaciones crediticias que se instrumenten, de acuerdo con lo dispuesto en la Codificación de Regulaciones de la Junta Monetaria.- Con estas aclaraciones, esperamos haber atendido el pedido realizado al respecto en la última sesión del Congreso Nacional.- Del señor Presidente, muy atentamente, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social; Presidente de la Comisión Legislativa Tributaria, Fiscal, Bancaria y de Presupuesto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el artículo que quedó pendiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 9.- Establécese el impuesto del 15% anual sobre los descuentos o redescuentos de la Comisión de Riesgo Cambiario, cuyo refinanciamiento a través de los créditos de estabilización, se instrumentó de acuerdo con lo dispuesto en la Codificación de Regulaciones de Junta Monetaria".- Hasta allí el Artículo noveno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados.- Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente y señores legisladores: Efectivamente, el día viernes, luego de la decisión del Congreso, hubo una reunión en la cual se invitó al economista Pachano, quien concurrió al Congreso Nacional para tratar dentro del seno de la Comisión de Presupuesto, el problema de este artículo. Sobre el mismo, tengo que reiterar ciertos criterios ya expresados, y unirlos a la discusión que hubo con el economista Pachano.- El economista Pachano, reconoció que la fuente del impuesto no es permanente, que es fuente temporal; es decir, que estamos financiando un egreso permanente, como es la subida de sueldos y salarios con un ingreso temporal,

.../...

que es el ingreso proveniente de los créditos, la renovación de los créditos. Esto, de por sí, no está bien.- En segundo lugar, señor Presidente y señores legisladores, si la carta que se ha enviado hoy, la comunicación dice, que en ningún momento esto faculta, garantiza que se van a renovar las operaciones; no es menos cierto tampoco, que la cifra que la propia Comisión dio al Congreso Nacional en comunicaciones anteriores, y las cifras que las autoridades económicas mencionaron aquí en su intervención ante el Congreso Nacional, demuestran que se espera que se refinancie todo.- De tal manera que, en forma implícita el Congreso Nacional acepta la bondad de la refinanciación de la Comisión de Riesgo Cambiario. Porque si no fuera así, no se hubieran dado las cifras que se han dado en este Congreso, respecto al rendimiento que va a tener el impuesto.- Y en tercer lugar, hay un punto muy importante en la comunicación de hoy: "Disminuyen los Privilegios, no se extinguen".- Cuán bueno es que disminuyan y no se extingan. Yo sigo insistiendo en el punto que he venido luchando en este Parlamento. Porque hoy precisamente, y es testigo el doctor Vladimiro Alvarez, señor Presidente, nos encontramos con el Ministro de Industrias en el Aeropuerto de Guayaquil, y hablamos de a cuánto se puede colocar el dinero en el mercado de compra de letras, compra de avales bancarios, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro por ciento anticipado, lo cual da un ochenta por ciento anual. Lo cual quiere decir, que ese cuarenta y dos sigue siendo un privilegio. De tal manera, señor Presidente, y señores legisladores, que yo insisto e insistiré, en la misma postura que he tenido en este Parlamento: La sucretización debe cobrarse íntegramente. No acepto ni aceptaré jamás, que el Congreso Nacional dicte la política monetaria, crediticia y cambiaria. En eso tengo que coincidir con lo que expresó el economista Pachano. Pero tampoco puede legitimar algo en lo cual no crea, a través de esta ley; porque el día de mañana podemos enterarnos de que va a haber un asalto masivo a los supermercados de Quito, y el Congreso enterándose de esto, ante la crisis fiscal, dice: yo propongo, que quienes tienen el privilegio de saquear, nos den el diez por ciento de lo que saquean, porque hay déficit fiscal. Y claro, no ha dictado

.../...

la política de asaltos, pero ha conectado con su decisión; claro que el ejemplo es extremo. No quiero decir que es el mismo caso, pero la lógica es la misma. Nada impide que estos artículos no se aprueben, y que el Presidente de la República envíe otro proyecto de ley, con considerandos y con exposición de motivos diferentes, señor Presidente y señores legisladores. Como sabemos ya que es una fuente temporal y no permanente, no está bien que esté en un proyecto salarial; y si quieren imponer este impuesto, sobre todo porque ya hay operaciones que han sido renovadas y que bien deben tener un impuesto; si tal es el caso, que los considerandos y la exposición de motivos digan otra cosa, digan por ejemplo, que si la autoridad monetaria considera, por razones de emergencia o de interés de preservar el sistema financiero, que sea menester en ciertos casos la renovación, que se aplique un impuesto, pero ya el espíritu de esa nueva ley, separado de este proyecto salarial será otro, no le habremos quitado entonces un centavo al Estado, de lo que pretende el Presidente de la República obtener, pero sí habremos precautelado la labor de este Congreso y la imagen de este Congreso, el cual al aprobar como está esa ley, está implícitamente reconociendo que se va a refinanciar en su totalidad, y está implícitamente reconociendo que esa refinanciación es buena. Insisto, que el Artículo dieciocho tiene financiado toda la diferencia del proyecto; insisto, que el financiamiento es temporal y que bien puede venir en un nuevo proyecto emergente el día de mañana. Separemos, señores legisladores, las dos instancias, y ahí tendremos la oportunidad de debatir sobre la exposición de motivos y sobre los considerandos, de algo que no debe estar dentro de este proyecto de financiación.- Gracias, señor Presidente y señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Edith González.

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente, a mí, como miembro principalizado que estoy de la Comisión de Presupuesto, me ha llamado la atención al conocer como noticia, primera noticia del día lunes, de que se ha reunido la Comisión de Presupuesto; no han tenido la delicadeza de invitarme, a pesar de que yo ando como pesquiza, atrás de la Comisión de Presupuesto, para

.../...

por lo menos en alguna presencia que tenga el Partido Roldosista Ecuatoriano, estar ahí. Yo protesto, y pido que esto no vuelva a ocurrir, porque aquí están las consecuencias. Ninguno de los legisladores aquí presentes, está bien enterado de la aclaración que acaba de leer el señor Secretario, porque, discúlpenme que emplee un lenguaje un poquito vulgar, porque por mucho que uno pare el oído de lo que está hablando el señor Secretario, no puede captar todo lo que dice la aclaración. Es necesario que se emita y que se reparta la aclaración a todos y cada uno de los legisladores, previa a la lectura por parte del señor Secretario. Nosotros, el Bloque Roldosista, no tenemos esa aclaración, no hemos tenido tiempo de leerla. No sé por qué esa discriminación, señor Presidente. Entonces, definitivamente aquí no nos queda otra alternativa que pedir explicación referente a la aclaración; porque nosotros no podemos hacer tampoco presencia de piedra, por lo menos tenemos que protestar si está mal, y aprobar si está bien hecho, señor Presidente. De no ser por lo que acaba de exponer el señor Diputado Dahik, nosotros nos encontrábamos en misa, porque no sabemos lo de la aclaración. Señor Presidente, ruego que se aclare y que se relea otra vez el informe de la respectiva comisión, a fin de que nosotros nos enteremos; o que nos explique el señor Presidente, cómo fue que redactaron y cuál es el verdadero sentido, y cuál es el espíritu, para poder tener conocimiento y poderlo rechazar o aprobar, como miembros del Congreso Nacional.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, señores legisladores: En el primer debate intervenimos sobre el asunto, cuando nos encontrábamos discutiendo la semana pasada el artículo; una vez más se alzaron voces en este Congreso Nacional, y hoy quiero una vez más insistir en la necesidad de que los diputados y el pueblo ecuatoriano deben tener perfectamente claro el alcance y el contenido de esa reforma que propone el señor Presidente de la República, sobre esta disposición que plantea el señor Ministro de Finanzas y el Frente Económico, dizqué para financiar el aumento insuficiente de los sueldos y salarios. Una cosa son los créditos de estabilización, señores,

.../...

que son aquellos créditos que dio el Banco Central a través de la banca privada, para que aquellos que sucretizaron su deuda privada en la época del doctor Hurtado y en la época del ingeniero León Febres Cordero; y otra cosa, son los descuentos y los redescuentos de la Comisión de Riesgo Cambiario. Son dos cosas diferentes. Porque aquí se ha presentado como conquista, y varios legisladores, particularmente de la Izquierda Democrática han señalado que esta vez sí el Gobierno está obligando a que quienes sucretizaron la deuda, den algo al país o devuelvan algo al país; buena intención. Incluso algunos legisladores de Izquierda Democrática plantearon que se aumente no al quince, sino al cincuenta por ciento, me parece que fue el legislador de Cotopaxi, como quien diciendo, sí señores, que los que se beneficiaron de la sucretización algo den al país, que fue tan generoso en ni siquiera averiguar el destino de los créditos, ni siquiera averiguar en qué se invirtió la deuda privada. En este mismo camino, señor Presidente y señores legisladores, en una intervención anterior, yo aplaudí el pronunciamiento del señor Director de Izquierda Democrática, quien dijo en alguna ocasión, que sobre ese problema habría que cobrar a los que sucretizaron la deuda. Esa es una posición progresista correcta. Pero lo que se está haciendo aquí con el Artículo nueve, es dar una nueva concesión a los que sucretizaron la deuda, aquellos que quieren alargar los plazos para pagarla, que se les cobrará un quince por ciento más, para tratar de poner a esos créditos que se renegocian, más o menos al mismo nivel de los créditos, digamos así, de la calle, de los créditos que el público paga a los bancos por este problema que estamos aquí analizando. Entonces, señores, no se está afectando absolutamente a quienes sucretizaron la deuda, no se está obligando a estos señores a que algo devuelvan al país, lo único que se está es prolongando la posibilidad de que ellos puedan seguir consiguiendo créditos subsidiados de parte del Estado. Tal vez no tanto como era en la época anterior de Febres Cordero, sino ahora con un quince por ciento, que casi los iguala a la tasa de interés que rige en el sector bancario. Por estas razones, señor Presidente, y porque no me quiero extender más, porque no hay peor

.../...

sordo que el que no quiere oír, porque no existe voluntad definitivamente de golpear a los grupos de privilegio de este país, sino seguir concediéndoles canonjías y privilegios. Yo propongo una moción para cambiar este artículo, que diga lo siguiente: "Establécese el impuesto del quince por ciento a los créditos de estabilización. Este impuesto se cobrará en el vencimiento de los mismos". Esa es mi moción, señor Presidente. El que quiera votar por esta moción, pues la votará si es que se quiere realmente afectar a los grupos económicos de privilegio; quien quiera seguir concediéndoles beneficio y canonjías para los grupos privilegiados de siempre, pues que quede el artículo como está.- Señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, honorables legisladores; Yo creo que la discusión sobre el tema se alarga demasiado; unas poquísimas observaciones. Es verdad lo que se dice aquí, señor Presidente, que es temporal el impuesto que se logrará recuperar, al ponerle el quince por ciento a la Comisión de Riesgo Cambiario, es indudable. Pero, lo que no se puede aceptar, señor Presidente, es que se haga comparaciones de un impuesto que el Congreso Nacional está poniendo a una actividad de crédito concedido, un impuesto adicional, que sí tiene derecho a hacerlo el Congreso, porque no está metiéndose en asuntos de la Junta Monetaria; porque no estamos nosotros fijando las condiciones en las cuales se manejará la Comisión de Riesgo Cambiario. Poner el impuesto sí puede el Congreso Nacional, por lo tanto, no es justo que comencemos a comparar con poner un impuesto a los atracos. Me imagino que así estaban pensando antes, pero no se llegó a concretar este asunto; ahora no vamos a hablar más de impuestos a los atracos, señor Presidente. Con relación a lo de la temporalidad, es cierto, no hace falta ser sabio ni haber estudiado demasiado para comprender que un impuesto sobre un crédito que tiene plazo, es temporal, no puede ser permanente, es obvio. No nos hace falta dar lecciones de economía, para entender eso. Señor Presidente, es temporal, y es tan temporal, que el proyecto de ley que estamos por aprobar en el Artículo dieciocho, si usted me permite, señor Presidente, doy lectura rápidamente.-

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Diputado.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- El Artículo dieciocho dice: "La presente ley financiará, además de las rentas creadas con los incrementos en los rendimientos de los ingresos corrientes, y específicamente de los impuestos a la renta, etcétera". Lo que no se puede financiar con lo que ahora produzca ese quince por ciento y la disminución que se vaya dando por las amortizaciones de ese crédito, se cubrirá, con lo que dice el Artículo dieciocho. Seamos un poco coherentes. En este Congreso hemos escuchado hablar de la necesidad de que las fuentes de ingreso sean unas, y otras de atribución exclusiva de manejo del Estado, el uso de esas fuentes, señor Presidente. Hemos hablado de que hay una cuenta única del Estado, de la cual, el Gobierno a través del Ministerio de Finanzas, hace asignaciones respectivas para el uso del Presupuesto del Estado, señor Presidente. ¿Para qué discutimos entonces?. Es cierto que es temporal, es cierto que es transitorio; es posible que no todo se refinance, es posible que los deudores cancelen para no caer en el pago de un total de cuarenta y tres por ciento; todo eso puede pasar, es verdad, señor Presidente. Pero nosotros no podemos adivinar exactamente cuánto es lo que se pague, o cuánto es lo que se renueve, para eso está el Artículo dieciocho. Y si existe el Artículo dieciocho, no tenemos por qué dudar de que está totalmente financiado el incremento salarial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: En realidad, el viernes por la tarde, algunos miembros de la Comisión de Presupuesto nos reunimos con el economista Abelardo Pachano, para aclarar el alcance de este Artículo noveno y los sucesivos, que por disposición del Congreso, quedaron pendientes. Yo quiero, señor Presidente, informar, como Presidente de la Junta Monetaria, hizo en esta reunión informal. De ninguna manera el proyecto pretende dar autorización para que la Junta Monetaria decida en tal o cual sentido en el ámbito de su absoluta responsabilidad, en el manejo de la política cambiaria, crediticia y monetaria del país.-----

.../...

Es simplemente un instrumento fiscal para efecto del financiamiento parcial del proyecto que se discute. Pero aquí, algo importante, señores legisladores: el economista Pachano informó que una parte importante del riesgo cambiario fue refinanciado por el Gobierno anterior en los últimos días de su gestión; eso significa, que al no crear este impuesto, vamos a dar una concesión especial a ese paquete de créditos de riesgo cambiario ya refinanciado. Y otro aspecto tremendamente grave: de que se refinanció, se autorizó el refinanciamiento a dedo, a instituciones, a empresas, y a personas en particular. Significó que el Gobierno anterior no estableció una política uniforme, generalizada para todos; se utilizó en varias oportunidades por parte de la autoridad, discriminación, privilegios para ciertos sectores, entre los cuales están las instituciones financieras intermediarias. Consecuentemente, este proyecto y este impuesto, está corrigiendo el gran volumen de créditos ya otorgados durante los últimos meses del Gobierno anterior, que cualquiera sea la decisión de este Gobierno, de este Congreso, y de la actual Junta Monetaria, se mantendrá ya refinanciado a largo plazo. La Comisión de Riesgo Cambiario está pagando actualmente, por decisión del organismo competente, Junta Monetaria, el veintiocho por ciento de interés anual, más dos punto veinte y cinco por ciento de los impuestos que grava a todas las operaciones de crédito; lo cual significa que al momento actual, la tasa de interés vigente para ese tipo de operaciones es treinta punto cinco por ciento. Consecuentemente, el incrementar en ese quince por ciento, indudablemente disminuye el subsidio vigente para las operaciones de riesgo cambiario; va a incrementarse al cuarenta y cinco punto cinco por ciento. Se dijo que ésta también era una tasa subsidiada. Porque conforme se ha manifestado hoy, la tasa vigente, real, efectiva, en el mercado financiero, es cincuenta o más por ciento; pero también se ha dicho que, de acuerdo a la política del actual Gobierno, la inflación va a disminuir, y consecuentemente, la tasa de interés también eventualmente podría disminuir. A efecto de cuarenta y cinco punto cinco por ciento, sería la tasa aceptable para objeto del plazo de vigencia de este crédito. Debe quedar perfectamente claro, señor Presi-

.../...

dente, que no se trata de mantener o conservar un privilegio, o un subsidio; todo lo contrario, se trata de dar una imposición tributaria a un volumen de crédito que ya está renovado en buena parte, por efecto de las decisiones del anterior Gobierno; y que si este Congreso no las dispone, y si este Congreso no las ejecuta, va a mantenerse durante todo el período. Se ha dicho, señor Presidente, como discusión nacional, que debe cobrarse el crédito a la sucretización. Es muy fácil decirlo; y es muy irresponsable decirle, incluso para quien tuvo la responsabilidad en su momento, de cumplir lo que él estaba pensando. ¿Por qué no se hizo este cobro?; ¿Por qué nos e hizo los débitos a la banca privada y al sector financiero intermediario en el Gobierno anterior?. Simplemente porque el sector financiero intermediario no está en capacidad de soportar, no está en capacidad de pagar los débitos que el Banco Central automáticamente a la fecha de vencimiento, produciría. Lo que se pretende, y así lo denuncié, es desestabilizar el sector financiero de esa economía; desestabilizar a las financieras y bancos. ¿Qué va a pasar, señor Presidente, si el Banco Central del Ecuador el día de mañana, produce un débito de quinientos o mil millones a la cuenta de uno de los intermediarios financieros?. Va a caer en suspensión de pagos, que legalmente es causal de liquidación de una o más instituciones; estamos provocando eso, queremos que eso no suceda. No nos corresponde en este Congreso resolver la situación del sector bancario, financiero-intermediario; nos corresponde en este momento, simplemente analizar que no es que estamos manteniendo privilegios. Estamos afectando, estamos corriendo un subsidio, y creo que es necesario que se mantenga en esa proporcionalidad.- Por otro lado, señor Presidente, no estamos discutiendo el volumen de los ingresos de los cuales va a generar el impuesto, porque éste estará supeditado al volumen de crédito de riesgo cambiario que se financie, de acuerdo al proceso de vencimientos semestrales, que está previsto en las tablas de amortización. Pero si es indudable, que es necesario este proyecto, que por otro lado, fue presentado por el Ejecutivo de manera independiente, mediante un proyecto absolutamente diferente al de los salarios, en este proyecto

.../...

que se encuentra codificado por el Parlamento Nacional, con el Número 053, simplemente se establece el impuesto sobre los descuentos y redescuentos de la Comisión de Riesgo Cambiario; pero aquí no se establece el destino de este impuesto. Fue el Congreso Nacional el que lo unificó al proyecto. Y si hasta el día de hoy, el Congreso Nacional no se pronuncia sobre el incremento del diez al quince por ciento, mañana va a estar vigente el diez por ciento, por efectos del plazo estipulado constitucionalmente. Pretendemos, señor Presidente, incrementar el impuesto, a efecto de que el costo total financiero de este crédito de riesgo cambiario, se mantenga en niveles de realismo, de competitividad. Por otro lado, señor Presidente, como, insisto, fue el Congreso quien unificó los proyectos, pero este proyecto del Presidente de la República, es absolutamente independiente, diverso, a los otros dos proyectos que están unificados en el actual de la Ley de Salarios.- Yo creo, señor Presidente, que quienes conocen economía, que quienes han manejado economía, que quienes se han formado en economía, tienen que manejar honestamente las expresiones, porque ellos saben la imposibilidad financiera, de que el sector financiero-intermediario de este país pueda pagar la sucretización; y si se exige eso, simplemente se está alterando, se está atentando a la estabilidad del sector financiero con las consecuentes, correspondientes, y tremendamente graves vinculaciones en el orden político y constitucional.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vladimiro Alvarez.

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, voy a referirme a dos puntos específicamente: El primero, a algo que el Diputado Alberto Dahik se refirió en su intervención. No creo, señor Presidente, que en respaldo de argumentaciones, aquí en la sede del Parlamento, deban traerse conversaciones realizadas coincidentalmente en un aeropuerto; eso no es argumento suficiente, punto uno.- Punto dos: El se ha referido al hecho de que el Ministro de Industrias, en presencia mía, en el Aeropuerto de Guayaquil, reconoció que la tasa de interés en este momento en el mercado, es de alrededor del cincuenta por ciento. No se necesita del criterio del Ministro de Industrias,

.../...

ni la presencia, como testigo, de un diputado, para saber que ese es el interés que rige en este momento en el mercado. De tal manera que, creo que eso no respalda de ninguna manera la argumentación esgrimida.- En segundo lugar, señor Presidente, para recalcar el hecho ya manifestado por un compañero de mi bloque, de que si bien el impuesto del que estamos tratando en el Artículo nueve, el impuesto del quince por ciento, sobre descuentos y redescuentos a la Comisión de Riesgo Cambiario, es temporal. El Artículo dieciocho establece los recursos suficientes para el financiamiento de los aumentos salariales. Y, finalmente, señor Presidente, porque más adelante, a lo mejor no haya tiempo de plantear la inquietud, un asunto de procedimiento. Como es de suponer, que en la mañana de hoy vamos a aprobar en esta sesión, la integridad del Proyecto de Incremento Salarial, tener presente que, como fueron presentados tres proyectos, y hemos integrado en uno solo de contenido salarial, los proyectos de carácter tributario que envió el señor Presidente de la República, en su momento, al aprobar el proyecto unificado de aumento salarial, paralelamente habrá que negar; dejar constancia de que consecuentemente al haber sido integrado, quedan negados los otros dos proyectos, para que no entren en vigencia por mandato de la ley.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los diputados: Cocíos, Garzón, Guillén, Dahik y Mueckay, voy a declarar cerrado este debate, para entrar a la votación.- Diputado Cocíos.

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Gracias, señor Presidente y señores legisladores. Yo no he estado presente, por haber solicitado licencia la semana pasada anterior, en la discusión de estos proyectos. Pero se ha mencionado reiteradamente en mi participación en cuanto a los créditos sucretizados. Yo, señor Presidente, he mantenido una sola línea respecto de este tema, desde cuando se instituyó la sucretización de los créditos en moneda extranjera, me parece que fue en el año 1983, y yo sostuve que ese era un mecanismo que privilegiaba en forma leonina a ciertos ecuatorianos en detrimento de los recursos del Estado, porque constituyó la sustitución de deudor, del deudor privado a la banca extranjera, a través del intermediario financiero nacional; se sustituyó el Estado a través del Banco

.../...

Central, y el Banco Central asumió la Comisión de Riesgo Cambiario; más que la Comisión de Riesgo Cambiario, que fue un tributo que se impuso a quienes sucretizaron su deuda inicialmente, constituyó un privilegio que se otorgaba a determinados ecuatorianos que no pasan de dos mil o tres mil, y que en muchos casos, señor Presidente, señores legisladores, esos dólares no llegaron al Ecuador, esos dólares quedaron en los bancos extranjeros, y solamente se suscribieron los documentos de obligación en el Ecuador. Y resulta terriblemente injusto, que aunque los dólares a los que correspondía las obligaciones suscritas en el Ecuador, no llegaron a ingresar al Ecuador y permanecieron en sus cuentas en el exterior, el Estado todavía asuma la obligación de pagar esos dólares a los acreedores externos, y se obliguen los deudores nacionales privados a pagar en sucres al Banco Central, asumiendo desde luego, ese inmenso diferencial cambiario que existió entre los ciento, o ciento veinte y seis sucres, en que correspondió la sucretización, a los quinientos y más sucres que cuesta hoy el dólar. De manera que mi posición no ha cambiado respecto de este inmenso privilegio que se estableció en beneficio de ciertos ecuatorianos, en detrimento del Estado. Y hasta el último he sostenido yo, la necesidad de que se elimine ese privilegio, y se obligue a ese sector que se benefició con ese crédito, a devolver al Banco Central, para que éste, con esos recursos, pueda destinarlos a otras actividades de desarrollo nacional, vivienda, construcción de caminos; es decir, a créditos reembolsables al Banco Central. Porque tampoco se puede considerar esto, como parte del Presupuesto del Estado, para el caso de que reingresaran nuevamente a las cajas del Banco Central. Esto, además demuestra, señor Presidente, que en nuestro partido no hay gerentes propietarios, y que de todos modos tenemos que pensar como piensa un dirigente o el otro; en nuestro partido las cosas se discuten ardorosamente, se discrepa, se lucha ideológicamente, y finalmente, se llega a conclusiones aprobadas por la mayoría, y respetadas disciplinariamente por todos los militantes del partido. Porque lo lógico sería, que si el Director piensa de este modo, todos los demás piensen así; esto ocurre en los partidos en los que hay un gerente

.../...

propietario, en donde las cosas se dan en términos verticales, de arriba para abajo, y nadie tiene derecho a disentir o a pensar, y el que disiente, es echado del partido por la fuerza del liderazgo del que domina en ese partido. No, en nuestro partido ocurren cosas distintas, es un partido pluralista y democrático. Ya se ha dicho en más de una vez, que es democrático por dentro y democrático por fuera, y esta es la demostración. Aquí ha habido una discrepancia desde el punto de vista de las concepciones, respecto de este tema, y hemos llegado a un entendimiento mayoritario que me permite a mí, ser disciplinado con la posición de mi partido. ¿Qué pretende la imposición de este tributo?. Lo hemos dicho más de una vez, señor Presidente, en primer lugar, financiar el incremento del alza salarial, el incremento de los salarios, aunque sea esta una fuente temporal, como dice el Honorable Dahik. Efectivamente, es una fuente temporal, y además parcial. Pero tenemos que constitucionalmente crear las fuentes de financiamiento, cuando se generan egresos en el Presupuesto del Estado, y eso es lo que está haciendo el Gobierno Nacional, con el concurso del Congreso; es una fuente de financiamiento temporal y parcial; pero también es la eliminación de alguna manera de este privilegio. Aparte de que se beneficiaron con el diferencial cambiario, se beneficiaron también con un interés subsidiado, que en algún momento se congeló en el dieciséis por ciento. ¿Qué se lo que se está haciendo ahora?. Se está imponiéndose un tributo a lo que se denominará la Comisión de Riesgo; el refinanciamiento de la Comisión de Riesgo que tampoco está concebido imperativamente en el Artículo nueve. A esta refinanciación se podrán o no acoger a aquellos que están endeudados o sucretizados con el Banco Central. Y, cuál es el monto más o menos de esta Comisión de Riesgo Cambiario susceptible de ser refinanciado?. Es alrededor de cincuenta y cinco mil millones de sucres, lo que daría, si es que aplicamos este tributo del quince por ciento, un monto aproximado de ingreso al Fisco, no al circuito financiero y bancario, porque no se trata de un incremento del interés, se trata de un tributo, de aproximadamente ocho mil doscientos cincuenta millones de sucres; por eso mismo es una fuente de financia-

.../...

miento parcial. Claro que el ideal sería la recaudación total del crédito, que más o menos suma en ciento sesenta mil millones de sucres el monto del endeudamiento del crédito sucretizado, pero esto significa el sesenta por ciento del medio circulante. Si es que nosotros recogiéramos esos ciento sesenta mil obligatoriamente en este momento, crearíamos una situación muy grave en la economía nacional. Y se me ha explicado a mí, por parte de los entendidos, que esto produciría la liquidación de circuito financiero y bancario del país, aparte de la quiebra masiva de un montón de empresas. No creo que ese sea el interés del señor Diputado Dahik, de producir desestabilización de tal naturaleza en el sistema bancario y financiero del país, que se cree una debacle en la economía nacional, se quiebren muchas empresas, muchas de las cuales debieron ser demandadas y exigidos sus créditos en la época en que el economista Dahik fue Presidente de la Junta Monetaria, y allí no exigió el economista Dahik, la devolución de esos créditos sucretizados. Por consiguiente, señor Presidente, siendo disciplinado, y acatando la decisión mayoritaria de mi partido, creo que la disposición del Artículo noveno, es este rato conveniente, apropiada y prudente, tanto para financiar parcialmente el incremento salarial, cuanto para eliminar de algún modo los privilegios a los que han estado acostumbrados determinados ecuatorianos que han sido calificados por la banca y las financieras, como sujetos de crédito, que son muy pocos en este país; a muy pocas empresas y personas naturales se les entrega créditos, en muchos casos por miles o cientos de millones de sucres, sin garantía y sin ningún otro de los requisitos. Pero a esos ecuatorianos muy privilegiados se les ha dado este crédito, ahora queremos cortar esos privilegios, por lo menos imponiéndoles un tributo equivalente al quince por ciento, que significará, más el interés correspondiente, un monto aproximado al cuarenta, cinco punto cinco por ciento; porque no se trata del cuarenta y tres por ciento solamente, porque hay que agregar el dos punto cinco de los impuestos correspondientes a los créditos en moneda nacional, de manera que también desde ese punto de vista constituye, a mi juicio, un incentivo para quienes no quieren pagar un alto costo de financiamiento de esos créditos, puedan devolver

.../...

esos recursos al Banco Central; es decir, de todas maneras estamos procediendo bien. Y el Ejecutivo, con el concurso del Legislativo, está actuando de algún modo para eliminar los privilegios a los que nos hemos venido refiriendo. Esa es, señor Presidente, mi opinión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Garzón.-

EL H. GARZON FLORES.- Señor Presidente, yo creo totalmente coherente la propuesta del Diputado Granda, en el sentido de que al vencimiento de estos créditos, se cobre el impuesto del quince por ciento; y no solo el quince por ciento, que es seguir manteniendo los privilegios, el veinte, el treinta por ciento sigue siendo un privilegio para aquellos que refinanciaron de esta manera la deuda, que en ese tiempo, pues ya lo dijo el Diputado Cocíos, con un dólar muy diferente en el precio, se enriquecieron de la noche a la mañana. Yo creo que deben tener una imposición un tanto mayor; y también aquellos que refinanciaron ya su deuda, porque de igual manera se enriquecieron en ese tiempo, alguna imposición que cree la posibilidad de financiar otros programas de orden social en la salud, en la educación, en el bienestar social. Y apoyo yo, la posición en este sentido, del Diputado Granda. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guillén.-----

EL H. GUILLEN ZAMBRANO.- Señor Presidente, señores legisladores: El día viernes, el Plenario resolvió el que se reunieran las Comisiones de lo Presupuestario y de lo Laboral y Social, para interpretar los Artículos, del noveno al trece; eso hizo que nos preocupáramos de inmediato, y prácticamente provocáramos una autoconvocatoria al término de la sesión del Plenario. No pudimos encontrar a todos los legisladores de la Comisión de Presupuesto, y nos reunimos con el Honorable Dahík, el Honorable Vivanco, el Honorable González, quien habla. Lamentablemente la compañera Edith González no estaba aquí. Pueden imaginarse ustedes, señor Presidente, señores legisladores, como sea, nos habría gustado contar con la presencia de tan distinguida y simpática dama en esa Comisión de Presupuesto; es más, pretendemos en el futuro, pedirle a Jacobo que se excuse, y que sea ella quien asista a esa Comisión de Presupues

.../...

to. En el seno de la Comisión, resolvimos invitar al Presidente de la Junta Monetaria, don Abelardo Pachano, al Ministro de Finanzas y a otros funcionarios, como al Superintendente de Bancos, lamentablemente, solamente pudo estar con nosotros el Presidente de la Junta Monetaria en esa reunión, en la que también estuvo presente el Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, el Diputado René Maugé; pero pudimos aclarar con el compañero Pachano y el Honorable Dahik, quienes en un debate de mucha altura, cada cual sostenía su tesis. Yo creo que vamos a acoger la tesis de Pachano, porque la otra ya la conocemos a través de los años del Gobierno del ingeniero Febres Cordero, y que nos ha conllevado a la crisis precisamente por la que está atravesando este país. Y pudimos darnos cuenta, entre otras cosas, que era preocupación del Honorable Dahik, que el Artículo noveno maniataba, ataba al Ejecutivo en la toma, o en la implementación de los mecanismos financieros; y eso quedó claramente establecido, de que no lo maniataba de ninguna manera. También pudimos enterarnos, que una parte del riesgo cambiario, precisamente fue el Gobierno anterior el que lo refinanció, indudablemente sirviendo a una serie de organismos e instituciones privilegiadas del país. Sabemos nosotros que, en efecto, este es un impuesto, un crédito concedido, y que es también un impuesto parcial y temporal; pero ya quienes me han precedido en la palabra lo han aclarado debidamente que el Artículo dieciocho complementa los mecanismos de financiamiento de esa alza salarial. De manera que, yo quería y había pedido la palabra, señor Presidente, solamente para decirle que no había sido nuestra intención el que no contáramos con la valiosísima presencia del resto de miembros de la Comisión de Presupuesto; lo que ocurrió es, que al término de la jornada, normalmente los días viernes, todo el mundo está desesperado por retornar a las provincias respectivas, e hizo que nosotros buscando el mecanismo más ágil y oportuno, toda vez que no sabíamos si a tempranas horas del día de hoy pudiéramos reunirnos y tenerles a ustedes este informe que está en conocimiento del Plenario. -- Para eso no más, señor Presidente, muchas gracias. --

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Mueckay.- -----
EL H. MUECKAY BAZURTO.- Señor Presidente, señores legisladores: La posición con relación a este artículo del proyecto, de ninguna manera trata de obstaculizar el financiamiento del mismo; porque claro está que en el Artículo dieciocho, del mismo, se deja claro como el proyecto se va a financiar; tampoco se trata de querer quebrar el sistema financiero nacional. Creo que responder con este planteamiento liviano a otro de fondo, significa distorsionar un tanto la intención. Lo que se quiere, señor Presidente, es que se dé un trato equitativo a todos los ecuatorianos; el ciudadano común que adquiere un préstamo en una financiera o en un banco cualquiera, tiene el respaldo de sus activos, de lo contrario, no se le concede el crédito, o no se le debería conceder. Por otra parte, es menester que se sienten precedentes en este país de que no va a ser tan fácil para las personas particulares o jurídicas, de aquí para adelante tomar decisiones de endeudamiento externo, con la esperanza o la seguridad de que el Estado ecuatoriano va a ir en su auxilio en el momento que no lo puedan pagar. Porque existen grandes necesidades en este país, que tienen que financiarse con estos créditos externos, y que vayan no a constituirse en créditos de consumo, sino en créditos productivos. Todas las provincias del país, todos sus pueblos, en la actualidad tienen grandes problemas, y no los pueden superar porque, sencillamente el Estado no tiene recursos. ¿Por qué no exigir, entonces, a todos estos beneficiarios de créditos de consumo, en su mayor parte?, que liquiden sus activos y paguen esas deudas; den al Estado la posibilidad de atender en proyectos de desarrollo a los diferentes sectores del país. Para poner un ejemplo, y creo que esto está ocurriendo a lo largo y ancho del país, en la Provincia de Los Ríos, su capital Babahoyo, está declarada en emergencia; por treinta millones de sucres, no tiene un sistema de agua funcionando. Ventanas, hoy día los noticieros dieron a conocer al país: "se encuentra paralizada su Municipalidad; huelga de los trabajadores; tomada la Municipalidad; la ciudad llena totalmente de basuras, por falta de seis millones de sucres.- Vinces, su Presidente ha perdido cuántos días viniendo a Quito, tratando de buscar

.../...

financiamiento de doce millones de sucres, para que sus trabajadores no declaren una huelga. Quevedo, declarado en estado de emergencia, porque requiere de urgencia la ayuda del Estado, para con cuarenta y cuatro millones de sucres habilitar un sistema de agua. Señores, en todos los lados: Catarama, con dos pozos de agua, parcialmente funcionando, y no agua potable, sino agua entubada. Baba, se queja, que ni siquiera Banco de Fomento tiene. Pueblo Viejo, todavía tiene un mercado de caña, señores legisladores; y sin embargo, para El Buijo, para el Quito Golf Club, dos mil millones de sucres. ¿Creen que eso es justo?. Lo que se trata en este momento, señores legisladores, es de sentar un precedente. Y me alegro de coincidir con el Diputado Cocíos, cuando él manifiesta que la mayor parte de esos dólares ni siquiera ingresaron al país, su destino no fue ni siquiera el que fijaron quienes se endeudaron. De tal manera, señor Presidente, señores legisladores, que quienes sostenemos esta tesis, no es porque estamos en contra de la elevación de sueldos, yo he votado porque se eleve, yo he votado porque se lo apoye al Gobierno en esta decisión; pero en lo que no estoy de acuerdo es, que a pretexto de esto, se siga dando la posibilidad de que se sigan haciendo renovaciones de estos créditos improductivos. Y para concluir, yo no sé a qué partido político se refería el Diputado Cocíos, cuando decía que solamente en la Izquierda Democrática se dialoga democráticamente, y que en otros hay mandamás. En lo que a mi partido se refiere, en ningún momento ha sucedido eso, y en caso de que hubiere una directiva de ese género, si no está dentro de lo que yo creo, no lo voy a aceptar; y tal es así, que en la serie de votaciones que hemos tenido aquí, muchas veces unos legisladores del Partido Social Cristiano han votado por una moción, por una decisión, y otros no lo hemos hecho.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: -- consta al Congreso Nacional, que los integrantes del Bloque Parlamentario de Izquierda Democrática no hemos querido intervenir insistentemente en el decurso de la aprobación del Proyecto de Alza Salarial, y no lo hemos hecho, porque estamos cons-

.../...

cientes de que es menester que el Congreso Nacional se pronuncie aprobando, con las modificaciones del caso, este importante proyecto, en el plazo establecido en la Constitución Política, porque estamos conscientes que él constituye un aporte efectivo para mitigar por lo menos en algo los graves problemas que afronta la clase laboral, tanto del sector público como del sector privado. Pero hemos visto actitudes o posiciones de algunos diputados del Congreso Nacional que tratan de detener o de cambiar el espíritu de este proyecto. Por ejemplo, cuando se presentaron y se leyeron los tres proyectos provenientes del Ejecutivo, había una posición razonable en el sentido de que estos tres proyectos debían fundirse en uno solo, precisamente para estar acordes con lo dispuesto en el Artículo setenta y dos de la Constitución Política del Estado, disposición que todos sabemos que no se puede aumentar el gasto público, si simultáneamente no se crean las rentas sustitutivas o que determinen nivelar el Presupuesto del Estado. La bancada de Izquierda Democrática, como la bancada de otros partidos políticos en el Congreso Nacional, estimamos que esa posición era absolutamente razonable, y nosotros nos adherimos a ella; pero no podemos de ninguna manera estar de acuerdo con otras posiciones que insistentemente han querido torpedear la aprobación de este proyecto o cambiar el espíritu del mismo. Recordaremos que ya por parte del Diputado Dahik, se expresó una teoría, que yo la llamé sui generis en el orden político y jurídico, manifestando que el Congreso Nacional no es competente para aprobar una ley de aumento salarial, disqué, porque en la reforma constitucional de 1983, se ha cambiado el término "ley" con el término "Estado". Sabemos, y es menester repetirlo, que el Estado es la sociedad jurídicamente organizada, que el Estado es el que ejerce el poder público, y que ese poder público se ejerce a través de las funciones que todos conocemos. Hoy, asimismo se quiere, por el propio Diputado Dahik, negar capacidad al Congreso Nacional para poder legislar, y legislando crear tributos, facultad privativa del Parlamento Nacional. Nosotros no queremos, de ninguna manera, atentar a las atribuciones de la Junta Monetaria; pero lo que no podemos aceptar es que con este aumento, se quiera

.../...

privar al Congreso Nacional de potestades constitucionales muy claramente establecidos en el estatuto fundamental del Estado. No podemos, en consecuencia, aceptar argumentos de esta naturaleza, y por eso es que, señor Presidente, en beneficio del pueblo ecuatoriano que trabaja en relación de dependencia, y en razón de que el día viernes se discutió suficientemente el Artículo nueve de este Proyecto, quiero pedirle que declare usted, concluido el debate, y pronunciarnos respecto de esta disposición mediante votación, a fin de que podamos oportunamente aprobar este proyecto y entregarlo al Ejecutivo, porque de otra manera tendría el día de pasado mañana, por expreso mandato de la Constitución, convertirse esos proyectos en decretos-leyes; y naturalmente estamos viendo que en el proyecto que estamos aprobando, si se consideran algunos beneficios fundamentales en favor de los trabajadores ecuatorianos, tanto del sector público como del sector privado del país.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI.- Quiero agradecerle, señor Presidente, porque era facultad suya volverme a dar el uso de la palabra, por lo cual le agradezco; y usted reconoce seguramente, a diferencia de un coideario suyo, que yo no estoy pidiendo desestabilizar al sistema financiero, porque si usted creyera eso, no me hubiera vuelto a dar el uso de la palabra. Creo que usted ha interpretado muy bien, que yo como legislador, que guardo una sola línea, señor Presidente, estoy haciendo uso de un derecho que me dá el estar aquí, dar mis opiniones. Niego, sí, el derecho para que legislador alguno pueda interpretar un acto mío, seguramente en la forma que subconscientemente cree que actuaría de estar en mi posición. Quiero referirme a algunos puntos de lo que se ha mencionado, porque sé que hay una mayoría que va a aprobar lo que ya está escrito y decidido; pero el país debe conocer ciertas cosas. En primer lugar; ¿quién está negando, señor Presidente, al Congreso la capacidad de crear un impuesto?. He o no hablado desde el primer día, que el Congreso puede crear tributos; y, he o no dicho esta mañana, que se envíe otro proyecto con otra exposición de motivos y otros considerandos, que reflejen

.../...

la filosofía dentro de la cual creemos que se debe refinanciar, en caso de que así amerite, la Comisión de Riesgo Cambiario. Así que, para el Diputado Medina, señor Presidente, quiero recordarle lo que yo mismo he dicho aquí respecto de este impuesto específico. En segundo lugar, que se va a desestabilizar y no se puede cobrar. Quiero agradecer la forma en que el Diputado Cocíos se expresó respecto a este tema que considero la justa y adecuada, entre legisladores que estamos procediendo caballerosamente. Es evidente, lo que manifiesta el Diputado Cocíos: si se cobrara los ciento sesenta millones, hay una quiebra siempre y cuando, de inmediato no se restituya la liquidez a través de otras líneas; pero si al momento de cobrar se abren otras líneas de crédito para el pequeño agricultor, para la producción nacional, no pasa absolutamente nada con el sistema financiero, porque el sistema financiero vuelve a recuperar toda la liquidez primaria que se le ha quitado con los débitos de los cobros de la sucretización y la comisión de Riesgo Cambiario. De tal suerte que, no pasaría absolutamente nada, porque se recupera totalmente el nivel de liquidez. Esto es como un jugador de tenis, un jugador de tenis que juega cinco horas, pierde el líquido, y si no vuelve a tomar líquido se desmaya; pero si cada game, o cada tres games, va a su lugar, se sienta y toma el líquido que ha perdido, el jugador juega cinco horas y no le ha pasado absolutamente nada. Así es la forma en que funciona el sistema financiero. El Banco Central puede debitar hoy día un redescuento de producción, quiere eliminar esa línea de crédito y abre otro redescuento de producción, y compensa la liquidez en el sistema. Que ¿por qué no se cobró cuando yo era Presidente de la Junta Monetaria?. ¡Ay, señor Presidente, qué poca memoria hay aquí!. Yo fui Presidente de la Junta Monetaria el año 86; ya estaba refinanciada la sucretización. Y sí fui instrumento y persona muy decidida al hacer cambios que los inicié, señor Presidente. Por ejemplo: la flotación de intereses, por la cual me censuraron; y hoy sí hay flotación, y la declararon inconstitucional. Flotación precisamente que va encaminada a eliminar estos privilegios; porque cuando hay una sola tasa de interés en la economía, ya no se puede dar esto que los privilegiados obtengan un

.../...

crédito barato en el Banco Central y vayan a colocarlo más caro en un mercado paralelo. Pero al Congreso no le parecieron buenas esas acciones, cuando yo era Ministro y me censuraron; para después, hoy día, hacer las cosas por las cuales a mí me censuraron. Pero no importa, señor Presidente, yo ya estoy acostumbrado a luchar la buena lid, y así como no me importó la censura, y me honro por la forma en que se hizo, y el pueblo ecuatoriano me dio su respaldo, y hoy flotan los intereses; y hoy se dice: bueno, Dahik tenía razón en la flotación de intereses, así se dirá a futuro. Si se debió haber cobrado esa sucretización, y tal vez nos sentaremos a tomar un café con el doctor Cocíos, y a decir, coincidimos con eso, es una lástima que no se hizo. Pero ya veremos todos los que son sucretizados, quiénes son, porque la lista la sabremos algún día; y en este Congreso hay algunos, señor Presidente, y vamos a ver de esos, quienes han defendido el cobro de todo, o el no cobro de todo, la refinanciación o la no refinanciación; así son las luchas por las ideas, señor Presidente. Yo la he manejado con mucha altura, quiero rechazar a aquellos que han dicho que yo pretendo desestabilizar el sistema. Cuando yo doy un criterio en materia económica, señor Presidente, lo hago con responsabilidad, y estudiando profundamente la realidad nacional; igual responsabilidad a mí si me ha llevado a defender que no debe existir subsidio a los hidrocarburos, cuando otros se han quedado callados, y ahí que tampoco he estado tratando de desestabilizar, señor Presidente, al país; no he estado tratando de hacer eso. Yo creo que la votación ya sabemos por donde va. Insisto que es necesario que este proyecto de ley tenga eso, y que se lo pueda aprobar suprimiendo esos artículos; el dieciocho financia. Y podría venir el día de mañana un proyecto del Presidente, con otros considerandos y otra exposición de motivos, y bien la podríamos exponer. Nota final. No es la gran mayoría lo que dijo el economista Pachano, que se había refinanciado, sino dos mil, de los cincuenta y cinco mil millones de sucres. Y en este punto, el Diputado Guillén que fue testigo, dirá que yo dije inmediatamente que sobre lo ya refinanciado, tiene que haber, señor Presidente, evidentemente un castigo, y eso es obvio y lo

.../...

sigo manteniendo.- En conclusión, señor Presidente y señores legisladores, será el tiempo quien diga si se ha procedido bien o se ha procedido mal.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez, y entramos a votar.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Como ya había cerrado el debate, señor Presidente, me incorpore después, le ruego que posteriormente me dé la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la propuesta del Diputado Granda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción presentada por el señor Diputado Granda, sustituye el Artículo nueve por el siguiente: "Establécese el impuesto del 15% a los créditos de estabilización. Este impuesto se cobrará en su vencimiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esa propuesta, que se sirvan levantar el brazo. Tome voto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta señores diputados presentes, cuatro a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Tome voto, señor Secretario, sobre el Artículo nueve. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo nueve del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cincuenta señores diputados presentes, veinte y nueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- El pago de este impuesto se efectuará en alícuotas semestrales, conjuntamente con la cancelación del principal, de conformidad con la tabla de amortización que se elabore para el efecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Defina.-----

EL H. DEFINA GUZMAN.- Señor Presidente, señores legisladores: - El Artículo diez es complementario, sin lugar a dudas, del anterior; y me correspondería discutir sobre este artículo, dado que el anterior está aprobado, por lo cual quiero argumen-

.../...

tar. En primer lugar, en relación al significado de las alicuotas semestrales que aquí se establecen; y por otro lado, insistir, señor Presidente, y señores legisladores, en el significado de este impuesto a la Comisión de Riesgo Cambiario. Yo traía, y les había ofrecido en el Congreso, traer ejemplos de liquidaciones realizadas en relación a este impuesto. Yo sé que algunos señores diputados dirán, punto de orden, señor Presidente, porque se está saliendo del tema. Pero solamente quiero, señor Presidente, y le ruego que me disculpe un momento al hacer esta exposición, porque yo tengo en el ejemplo aquí, de una persona que sucretizó cien mil dólares, señor Presidente. La Comisión de Riesgo Cambiario: seis millones seiscientos mil sucres para los cien mil dólares, significan sesenta y seis sucres por cada dólar de Comisión de Riesgo Cambiario. Y la tasa de interés?. Por eso es que el otro día, yo le decía al Diputado Vivanco, señor Presidente, que era falta de seriedad como él estaba exponiendo el tema, porque él hablaba de un veinte y tres, más un quince por ciento, que sería treinta y ocho. Y ocurre que el Presidente de la Comisión, también insiste en ese treinta y ocho, que no es tal; porque es quince, porque ese quince por ciento no es sobre todo el valor de la deuda, en cuyo caso sería veinte y tres, más quince. Ese quince por ciento solamente sobre la parte de ella, sobre la Comisión de Riesgo Cambiario. Entonces, señor Presidente, y señores legisladores, es una burla al país poner este impuesto; y discúlpenme algunas personas, honorables que sucretizaron deudas, porque si hay personas honorables dentro de las personas que sucretizaron deudas. A mí lo que me preocupa es que una magia que se le hizo al país con esto de la sucretización, estemos aquí en el Congreso legalizándola. Es ni más ni menos, conservando las diferencias, como que si sabiendo que los narcotraficantes tienen grandes ingresos, nosotros creáramos un impuesto al ingreso de los narcotraficantes, por grandes que sean esos ingresos; por principio, nosotros, como Congreso, no podemos aprobar un impuesto al ingreso del narcotráfico; hay problemas de principios, hay actitudes de principios, que por grandes que sean las sumas de dinero, no se puede admitir. Sesenta y seis sucres por dólar. Yo les

V# .../...

decía, quince por ciento, nueve sucres con nueve centavos más, es lo que se lo está gravando. ¿Sabe a cómo es el dólar?. Saben cuánto paga por los cien mil dólares?, quince millones novecientos y pico, es decir, dieciséis millones, en cifras redondas, que significan dólares a ciento sesenta sucres; estos nueve noventa, digamos diez sucres, significa que a él, el dólar, en vez de a ciento sesenta, lo va a pagar ahora a ciento setenta; cuando en el mercado oficial de intermedación ya está a cuatrocientos. Es un disparo, señor Presidente. Por eso, yo le decía el otro día, ni el cincuenta por ciento que le pongan, serían treinta y tres sucres, treinta y tres, más ciento sesenta, ciento noventa y tres; todavía se quedan bajísimo. Se están burlando de nosotros, se están riendo los sucretizadores con este quince por ciento. Ya lo aprobaron, señor Presidente, estamos perdiendo seriedad como Congreso. Se están riendo de nosotros quienes sucretizaron. Saben que son diez sucres, quince sucres, veinte sucres más por dólar. Cuando el Diputado Dahik, y yo mismo he propuesto otra fuente para financiar el Presupuesto del Estado, allí sí, a tocarle el bolsillo a quienes tienen exceso de concentración; no estamos combatiendo la concentración, porque la concentración es propia del sistema capitalista. Estamos y tenemos que combatir el exceso de concentración, que inclusive parte al propio sistema, le impide poder desarrollarse; vuelve a la sociedad inflacionaria, no lo vuelve viable económicamente. ¿A dónde? si tocamos el exceso de concentración. Cuando aquellos que recaudan el impuesto a las transacciones mercantiles; se lo cobran al consumidor, pero no se lo pagan al Estado. Ahí yo he descubierto setenta mil millones de sucres, y por eso he planteado una reforma a la Ley del Impuesto a las Transacciones para que este Gobierno tenga inmediatamente setenta mil millones de sucres; estos son apenas ocho mil millones. Pero el principio de lo que estamos gravando, es grave, es muy grave que estemos gravando una decisión económica que ha afectado al país, y nosotros la estamos legitimándola, reconociéndola. ¿Para qué?. Para ridiculeces en materia de ingresos. Yo quería llegar, discúlpeme, señor Presidente, no llegué a tiempo; perdí el avión en Guayaquil y llegué tarde, me hubiera encanta-

.../...

do estar en el debate. Yo sé que a lo mejor no hubiera convencido, pero creo que sí queda claro para los señores diputados de la mayoría que han aprobado en estos momentos esta decisión, de que hemos quedado mal, como Congreso Nacional, porque hemos quedado entre otras cosas, como que no conocemos esto. No hemos conocido las regulaciones de la Junta Monetaria, no hemos conocido liquidaciones, no conocemos; en la práctica quedamos mal. ¿Por qué se me están riendo?. Quince sucres, veinte sucres, veinte y cinco sucres, a un premio inmenso que tienen los sucretizadores. Realmente, señor Presidente, señores legisladores, yo quisiera que otra vez, en homenaje a lo que debe ser la democracia, democracia no es votar; para mí, votar en un cuerpo colegiado, en un organismo de dirección, es el último instrumento del que uno hace uso, después de que ha agotado la argumentación. Votar, para mí, es como la cirugía en la medicina, el último recurso, después de que ya el enfermo no puede ser curado de otra manera. Aquí concentramos todo hacia votar, hacia demostrar que tenemos una mayoría con la que podemos ganar. Votar, es el último recurso de la democracia, entendámoslo así.- Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome votación sobre el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y nueve señores diputados presentes, veinte y nueve a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.- Continúe con el siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Las instituciones financieras intermediarias actuarán como agentes de retención del gravámen que se establece en esta ley, y serán responsables de su recaudación; debiendo depositar los fondos recaudados dentro de un plazo no mayor de quince días, en el Banco Central del Ecuador, en la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el mismo, que se sirvan levantar el brazo.

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y seis señores diputados presentes, treinta y cuatro a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- La falta de pago del impuesto dentro del plazo estimado en la presente ley, será sancionado con una multa del 5% por cada mes o fracción de mes, la que se liquidará sobre el valor del impuesto causado, sin que pueda exceder del ciento por ciento del tributo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Andrade.-----

EL H. ANDRADE GANDARA.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo pedí la palabra en el Artículo once, en concordancia con el Artículo doce, por lo siguiente: Es necesario que se delimite el ámbito de estos dos artículos, porque ya en el Artículo diez se habla de la alícuota semestral; bien puede darse el caso, que quienes refinancian la Comisión de Riesgo Cambiario, pasen, paguen el primer dividendo, y no paguen el segundo. Al no pagar el segundo, señor Presidente, estaría incurriendo en la falta de pago del impuesto, dentro del plazo estimado. Si de acuerdo al Artículo once, las instituciones financieras intermediarias son quienes tienen que pagar, automáticamente las instituciones financieras traspasarían el monto de ese impuesto, que ya forma parte de una tabla de amortización al deudor último, que es el sucretizado; y estaríamos hablando de un tributo que puede llegar hasta el ciento por ciento, de acuerdo a lo que dice el Artículo doce. Por lo tanto, yo mociono que quede claro, que la falta de pago del impuesto, dentro del plazo estimado en la presente ley, será sancionada con una multa del cinco por ciento al intermediario financiero, y que éste no podrá traspasarla al deudor último de la sucretización, esto es, el deudor último de la sucretización, tendrá que pagar los intereses de mora correspondientes a la ley. No puede hablarse pues, que esa tasa, en caso de no ser pagada por el deudor último, pero sí sea pagada por el intermediario financiero, se convierta en un gravámen del ciento por ciento del tributo. Esa es mi moción, señor Presidente.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, al Congreso le consta mi oposición definitiva a estas normas que se están aprobando; sin embargo, cuando se llega a este artículo, me parece que llegamos ya a lo insólito, en el afán de creer seguir otorgando concesiones a la gente que se ha beneficiado en innúmeras ocasiones del país, en beneficio particular. Cómo puede ser posible, que la falta de pago del impuesto, dentro del plazo estimado por la ley, sea sancionado con una multa del cinco por ciento, por cada mes o fracción de mes, sin que pueda exceder del ciento por ciento del tributo; o sea, que inclusive aquí, señor, se va a permitir que los caballeros de la sucretización de la deuda, también puedan evadir el impuesto, y una sanción por demás ridícula. Yo planteo, señor Presidente, que por lo menos se modifique este artículo y se diga: "Que la falta de pago del impuesto dentro del plazo estimado en la presente ley, será sancionada con una multa, -puede ser cualquier porcentaje que se estime, yo pongo el diez por ciento- y la cancelación inmediata del crédito pendiente". La segunda, me parece lo fundamental, que se cancele el crédito si alguien no paga el impuesto. Cómo puede ser posible que se le siga dando todavía un cinco por ciento, señores; yo creo que todo tiene límite. Yo les solicito, para los señores que tienen la posibilidad de aprobar o desaprobado estas normas, que mediten sobre esto, y que si hay un mínimo de sensibilidad y de justicia social frente a esta gente que nuevamente se seguirá beneficiando, que por lo menos adopten estas medidas correctivas.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, dos declaraciones: La una, que me da la impresión de que se confunden conceptos aquí; en este caso, este artículo no es que se está disminuyendo el interés, se está sancionando al intermediario bancario que no cumple con la obligación de pagar en quince días, se le sanciona con un cinco por ciento adicional de multa mensual, lo que significa el sesenta por ciento al año, que sumado al quince, es el setenta y cinco por ciento; y además, es al intermediario bancario, intermediario financiero, no es

.../...

al deudor. Entonces, yo no sé, señor Presidente, pero el pueblo ecuatoriano está escuchando estas cosas, y cuando escucha cosas como estas, de que se está privilegiando, regalando, obsequiando, nos hacen aparecer a los legisladores, como si fuéramos una sarta de ineptos, que no entendemos las cosas; y lamentablemente, quienes no entienden las cosas, son los que están dando estos discursos que confunden a la opinión pública, señor Presidente. Yo pido que haya un poco más de respeto, porque están hablando a nombre de los legisladores. Aquí se atreven algunos legisladores, señor Presidente, a comparar con el narcotráfico, lo que se está haciendo aquí; es que es indigno de quien lo está diciendo eso, porque está escupiéndose para arriba. Somos gente seria que estamos aquí representando a los ecuatorianos y buscando lo mejor para el país. Y cuando un legislador se para, y compara con un atraco a un banco, con los narcotraficantes, nos está haciendo quedar a todos legisladores, mal; no queda él, señor Presidente. El estará pensando que está quedando bien ante la opinión pública, y no es así, está haciendo quedar mal al Congreso Nacional. Y suficiente ya, señor Presidente y señores legisladores, de que nosotros seamos los primeros en minimizar la dignidad del Congreso Nacional. Hay otro legislador que compara con Camargo. Bueno, ¿en qué país estamos?. Que quienes debemos dar ejemplo de honestidad, dignidad, autenticidad en nuestro comportamiento político para rescatar al Congreso Nacional, de lo que se ha venido a menos, seamos los primeros en minimizarlo y en ofenderlo. Yo quiero, señor Presidente, y discúlpeme que no es el tema del articulado lo que acabo de decir, pero creo que es necesario que los legisladores pensemos un poco; suficientes enemigos de afuera tenemos ya, que tratan de minimizar y de destruir la imagen del Parlamento Nacional, para que nosotros queramos comparar un tema serio, que debe ser tratado por gente que conoce el tema, por economistas con absoluta seriedad, y no confundir a los ecuatorianos, engañándolos, diciéndoles cosas que no son. Si este impuesto no había antes, y han aguantado siete años los políticos que ahora están reclamando, por qué no dijeron antes, por qué les dieron cinco años o cuatro años más de renovación a los sucretizados. El Gobierno del Presidente Febres Cordero lo hizo eso,

.../...

y ahora se dice que hay que cobrarles. Por qué no les cobraron cuando pudieron hacerlo, y les dieron cuatro años más; por qué no subieron un solo centavo del impuesto y del interés, el mismo veinte y tres por ciento ha seguido desde hace tres o cuatro años o cinco, sin que se lo haya tocado. Y ahora que el Congreso quiere modificar y gravar en algo este impuesto a los sucretizados, todo el mundo se opone, todo el mundo dice que no está correcto, que está muy poco, y llegan al extremo de decir, que como está muy poco, mejor hay que ponerle, eso dicen los legisladores hoy día, que no hay que ponerlo porque es muy bajo; pero si no se lo pone, no se cobra nada pues. Siquiera se cobrará los nueve sucres. Además, el segundo debate, señor Presidente, tendría que haber, entiendo que las dos terceras partes de los asistentes para modificar cosas de fondo en este articulado. Señor Presidente, solo por cuestión de redacción, creo que en el Artículo doce dice: "La falta de pago del impuesto dentro del plazo estimado". Jurídicamente, más bien la palabra "estipulado". Creo que debe ser un error de redacción. Por eso sugeriría, por no ser un cambio de fondo, si es que los señores legisladores están de acuerdo, que se ponga, "estipulado".- Y por último, señor Presidente, estando ya en la discusión de estos artículos, que son simplemente reglamentarios de la decisión que ya tomamos, que es aceptar el quince por ciento, yo pediría, señor Presidente, y a los señores legisladores, que actuemos con un poco de seriedad en cuanto a las expresiones que nosotros decimos, porque el pueblo ecuatoriano a lo mejor se está confundiendo, por actitudes, o de ignorancia o de mala fe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Edith González.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente, referente a los Artículos del nueve al trece, que se están aprobando en este momento, es conveniente que el pueblo ecuatoriano conozca que cuando los señores que sucretizaron la deuda, la sucretizaron a un promedio de ciento diez sucres por cada dólar; el Ecuador ha corrido un riesgo cambiario hasta los niveles a los que ha llegado el día de hoy, por las crisis económicas que ha atravesado el Ecuador, es decir, hasta cuatrocientos sucres, como es en este momento. Y lo importante, señor Presidente,

.../...

señores legisladores, pueblo del Ecuador, es que el pueblo ecuatoriano conozca lo que el Congreso Nacional está hablando, y bajo ningún punto los legisladores roldosistas queremos faltarle la seriedad al problema gravísimo, porque si de ciento diez, el Ecuador en un setenta y cinco por ciento ha corrido con el riesgo cambiario, nos hemos afectado los ecuatorianos con el bolsillo en cientos de miles de millones de sucres en la deuda privada sucritizada, señor Presidente, señores legisladores. Ya está aprobado, y no nos queda otra alternativa que protestar, y decirles a los señores de la bancada gobiernista, que ellos son los que están engañando al pueblo ecuatoriano; y nadie está malinterpretando, eso lo puede conocer hasta la persona que menos conoce en el Ecuador, lo puede saber, y por eso nosotros tenemos un lenguaje fácil para nuestra gente popular, para nuestro Ecuador. Y los señores de la Democracia Popular, por defender al señor Pachano, están haciendo quedar mal a la oposición; tiene que asumir su responsabilidad histórica, señor Presidente. Yo quiero que usted me perdone y me disculpe, que muchas veces se malinterpreta de que aquí estamos haciendo política. Yo sí diría que vale la pena ir desde ahora en campaña política, para que en el noventa se llene de gente roldosista, y por sí puedan defenderse los intereses del pueblo ecuatoriano, señor Presidente. Entonces, discúlpeme, pero nosotros estamos en contra de este artículo que es un atraco para el pueblo ecuatoriano.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que diga el Diputado Raúl Carrasco, entramos a la votación.- Tiene la palabra Diputado Carrasco.

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Gracias, señor Presidente. Me parece que está mal redactado el Artículo doce; no creo que sea el espíritu, poner el cinco por ciento sobre el tributo, sobre el interés. Porque el interés se refiere al quince por ciento anual, y el cinco por ciento sobre ese valor, nunca puede llegar al ciento por ciento del valor de la deuda. Aclarando un poco más, señor Presidente, dice: "que se pondrá una multa del cinco por ciento por cada mes o fracción de mes, que se liquidará sobre el valor del impuesto". El cinco por ciento

.../...

en un año significa el sesenta por ciento; y el sesenta por ciento del quince por ciento, significa nueve por ciento; y nueve por ciento, más el quince por ciento, son veinte y cuatro por ciento sobre la deuda. Yo creo que de lo que se trata es de poner el cinco por ciento sobre el valor de la deuda, no sobre el valor del impuesto. Quisiera pues, no sé si la Comisión que redactó esto, pueda aclarar; pero en todo caso, yo creo que el cinco por ciento mensual, significa sobre el valor de la deuda, no sobre el valor del impuesto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, hay dos observaciones a este artículo: la formulada por el Diputado Andrade y la formulada por el Diputado Solines. La formulada por el Diputado Solines, se refería al cambio del término "estipulado" por "estimado". Efectivamente, hemos comparado con el proyecto original, y hay un error mecanográfico simplemente, el proyecto original habla de estipular. Voy a consultar ese cambio, de todos modos, a la sala. Los señores diputados que estén de acuerdo con que se cambie el término "estimado" por "estipulado", como constaba en el proyecto original, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y seis señores diputados presentes, treinta y uno a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el cambio.- Hay una propuesta del Diputado Granda, me parece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La propuesta del Diputado Granda dice así: "El Artículo 12.- Que la falta de pago de este impuesto, sea sancionada con el diez por ciento, y con la cancelación inmediata de la deuda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esa propuesta, que se sirvan levantar el brazo.- Tome voto, señor Secretario. Repita, señor Secretario, la propuesta, a pesar de estar ordenada la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la moción del Diputado Granda es la siguiente: "Que la falta de pago de este impuesto sea sancionada con el diez por ciento, y con la cancelación inmediata del crédito pendiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pase a la Secretaría para que pueda

.../...

leer el señor Secretario, señor Diputado Granda. Ya no pueden los diputados intervenir sobre esta materia. Sírvase leer la propuesta del Diputado Granda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 12.- "La falta de pago del impuesto dentro del plazo estipulado en la presente ley, será sancionada con una multa del diez por ciento, la que se liquidará sobre el valor del impuesto causado, sin que pueda exceder del ciento por ciento del tributo, y con la cancelación inmediata del crédito pendiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta del Diputado Granda, que se sirvan levantar el brazo. Tome voto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y tres señores diputados presentes, cuatro a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo doce, como consta en el proyecto, que se sirvan levantar el brazo.- Perdon, hay una propuesta del Diputado Carrasco, sírvase dar a conocer a la sala, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La propuesta del Diputado Carrasco, modificaría el Artículo doce de la siguiente manera: "La falta de pago del impuesto dentro del plazo estipulado en la presente ley, será sancionado con una multa del cinco por ciento por cada mes o fracción de mes, la que se liquidará sobre el valor de la deuda, sin que pueda exceder del ciento por ciento del tributo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta que acaba de leer Secretaría, proveniente del Diputado Carrasco, que se sirvan levantar el brazo. Estamos en votación, señor Diputado, y no puede hacer nadie uso de la palabra. Sírvase recibir la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción presentada por el Diputado Carrasco, que se sirvan levantar la mano. De cuarenta y tres señores diputados presentes, seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. ¿Hay alguna otra propuesta, señor Secretario?-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, hay la propuesta presentada por el señor Diputado Andrade, que dice así: "La falta de pago del impuesto dentro del plazo, será sancionada con una multa del cinco por ciento por cada mes o fracción del mes al intermediario financiero, sin que esta multa pueda ser trasladada por el intermediario financiero al deudor".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Todas las propuestas, por ser nuevas y modificatorias de estos artículos, necesitan las dos terceras partes para su aprobación. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta del señor Diputado Andrade, que se sirvan levantar el brazo. Tome voto, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y tres señores diputados presentes, siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo doce del Proyecto-estamos ya en votación, señor diputado- que se sirvan levantar el brazo. Sobre el texto del Artículo doce estamos votando, señores diputados. Igual al texto original, solamente con el cambio de la palabra "estipulado" en vez de "estimado" como consta en el original. Hay una confusión, señores diputados, la sanción es para el intermediario, como lo explicó el Diputado Solines, con tanta claridad; les ruego atender lo que estamos haciendo. Señores diputados, no es el deudor, sino para el intermediario cuando no ha entregado oportunamente el pago del impuesto. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo que consta en el proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y tres señores diputados presentes, veinte y dos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Continúe con el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- "La Superintendencia de Bancos controlará que las instituciones financieras intermedias cumplan con lo dispuesto en la presente ley, sin perjuicio de las fiscalizaciones que de acuerdo a la ley, disponga la Dirección General de Rentas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados.- Diputado Defina.

.../...

EL H. DEFINA GUZMAN.- Señor Presidente, yo creo que de alguna manera el Artículo trece, aclara la participación y la responsabilidad que tienen frente a la Superintendencia de Bancos, las instituciones financieras intermediarias; eso en relación a la reforma que se planteaba para el artículo anterior. Pero yo sostengo, señor Presidente, que queda mal redactado, porque si algunos diputados piensan que este tributo puede llegar hasta el cien por ciento, así como está redactado, la multa solamente podrá llegar hasta el quince por ciento. Porque dice: "sin exceder del ciento por ciento del tributo". Y el tributo es el quince. Si la idea era llegar hasta el cien por ciento, eso no se va a lograr, sino simplemente duplicarlo; es decir, quince más quince, treinta.- Por otra parte, señor Presidente, yo quiero que me disculpe, pero quiero decirle al Diputado Solines por intermedio suyo, que jamás llegaré a la actitud de insultador, y peor de intentar coartar la libertad que tienen los demás diputados para expresarse; por contradicciones grandes que tenemos, yo me siento insultado por el Diputado Solines.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carrasco.

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente, creo que es obligación mía, aclarar algo sobre el artículo que se acaba de aprobar. Al final de ese artículo, dice: "sin que pueda exceder del ciento por ciento del tributo". Esto no puede exceder nunca, tal como se ha aprobado. Porque si ponemos el cinco por ciento mensual, en el año, es el sesenta por ciento, y el sesenta por ciento del tributo, que es el quince por ciento, significa nueve por ciento. De tal manera que no es necesario poner "sin que exceda del ciento por ciento", tal como se aprobó. Sí, está aprobado, pero no era esa la intención, y es necesario aclarar, porque yo lo veo con mucha claridad. Si hubiera sido de el cinco por ciento sobre el monto o la deuda no pagada, pues, que creo que era la intención, ahí sí está bien.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el artículo que estamos discutiendo Diputado Lapentti.

EL H. LAPENTTI CARRION.- Señor Presidente, quiero que quede claro, que en el artículo que se acaba de aprobar, el Artículo-

.../...

doce

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el trece estamos discutiendo, señor Diputado, y el doce está aprobado.

EL H. LAPENTTI CARRION.- El Diputado Defina también hizo ciertas acotaciones al Artículo doce. Y en relación a lo siguiente, señor Presidente, que lo que se ha aprobado no es procedente ni aplicable, porque el Banco Central debita al intermediario, y ese impuesto adicional que se está tratando de gravar, no llega jamás al Banco Central; por lo tanto, no servirá como fuente de financiamiento a los sueldos. Solamente el intermedio financiero podrá arreglárselas con el deudor o el sucretizado para efectos de cobrar este tributo. Por lo tanto, lo que hemos aprobado en nada beneficia el fin que estamos buscando; por lo tanto estamos aprobando lo que no procede, y si vale la pena rectificarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En la preparación del proyecto correspondiente, intervino el Banco Central del Ecuador, es necesario también tener en cuenta eso.- Diputado Andrade.

EL H. ANDRADE GANDARA.- Señor Presidente, únicamente sobre el tema planteado por el Diputado Carrasco. Lo que sucede es que, si nos tomara un momentito más para analizar este tipo de cosas, antes de votarlas en bloque y de apuro, seguramente podríamos deducir una serie de cosas; una de ellas, es que este impuesto al ser refinanciado, se refinanciará a tres años. Al refinanciarse a tres años, fácilmente se pueda llegar no solamente al ciento por ciento, sino a más; por lo tanto el ciento por ciento es simplemente un límite que se pone, nada más. El ciento por ciento dentro de la escala que semestralmente se irá cobrando en el impuesto.- Eso es todo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, realmente que me puse preocupado cuando el Diputado Carrasco hizo objeciones al Artículo doce, tal como él fue aprobado. Y me puso más preocupado, cuando usted, señor Presidente, señaló que esta es una sanción a las agencias intermediarias encargadas de la retención del impuesto; más, del contexto del Artículo doce, eso

.../...

no dice. Dice: "la falta de pago del impuesto". Otra cosa habría sido si dijese esta disposición: "la falta de depósito de lo recaudado por concepto de este impuesto, se sancionará". En consecuencia, sí creo que amerite una discusión un poco más detenida de este particular.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en el Artículo trece, luego podemos- Diputado Chiriboga.

EL H. CHIRIBOGA MOSQUERA.- Señor Presidente, con el respeto que usted se merece, me parece que aquí se han planteado algunas inquietudes, que por el sano interés de aprobar la ley, dejamos algunos vacíos. Yo quiero, con el permiso de usted, referirme a las inquietudes presentadas por el Diputado Carrasco y recogidas por el Diputado Medina. No solo se trata, en que debemos ser un poco más explícitos. Aquí, algunos expertos y técnicos en la materia financiera, han dicho que es innecesario por el procedimiento que establece; el Banco Central simplemente descuenta de los depósitos hechos por la intermediaria financiera. Y ¿si está sobregirada?, no hay como descontarle, señor Presidente, si me permite. Indiscutiblemente es menester recoger, y quedaron en el vacío las dos inquietudes. Que este sea un impuesto para la intermediaria financiera y no para el deudor, para así obligar a la intermediaria financiera a hacer efectivos los cobros por el impuesto establecido, y por el pago principal; así como se nos permita que la inquietud planteada por el Diputado Carrasco, es correcta en términos de que no establece que es el pago de el principal más el impuesto. Aquí se entiende que es el impuesto al tributo; o sea un impuesto a otro impuesto establecido ya por la ley, que vendría a ser tan irrisorio, que la intermediaria financiera se harían los sordos antes de lograr los cobros respectivos y los depósitos al Banco Central, para así mantener capitales y pagos, que deben ser efectivizados para el Banco Central, y pagarlo al final seguramente, en los tres años que hacen falta, que por pagos semestrales o por lo correspondiente a tres años, serían dieciocho meses; treinta y seis meses, que vienen a representar alrededor de -decimos nosotros- ciento ochenta por ciento; el ciento ochenta por ciento, al final sería el veinte y siete por ciento; el veinte y siete por ciento, más el quince por ciento que a la Comisión de Riesgo

.../...

Cambiario ... porque aquí no se está estableciendo un impuesto al pago de la deuda, sino al pago de la Comisión de Riesgo Cambiario. Entonces, yo sí creo que es menester que el Artículo doce sea más explícito, y que se establezca una sanción para el pago de la deuda amortizada, la deuda que viene siendo incumplida por hace algunos años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en el Artículo trece, señores diputados, todavía no hemos dado paso a la reconsideración; por eso no cabe, no es procedente seguir discutiendo sobre la materia de fondo. Terminemos sobre el Artículo trece, y luego haremos cualquier otra discusión.- Diputado Vivanco.-

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Sobre la reconsideración, señor Presidente. El Artículo doce en su oportunidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada la reconsideración del Artículo doce.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esa reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y dos señores diputados presentes, treinta y dos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la reconsideración. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo trece, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y dos señores diputados presentes, veinte y nueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo trece.- Diputado Medina sobre la reconsideración, para que la fundamente en breves términos.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, solicité la reconsideración del Artículo doce, porque, a mi juicio, existe una equivocación o un error, respecto de a quién se debe sancionar, si es al deudor, o es al agente de retención del impuesto. A mi juicio, lo que se quiere de este artículo disponer o establecer, es una sanción al agente de retención del impuesto, lo que quiere significar que el artículo debe estar redactado de otra manera, que en el momento oportuno habré de plantearlo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vladimir Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, sobre el planteamiento

.../...
de la reconsideración del Artículo doce, en que se ha cuestionado el último párrafo, en que dice: "sin que pueda exceder del ciento por ciento del tributo", yo quiero compartir con los señores legisladores unas cuantas reflexiones, referidas en primer lugar, a qué es lo que dispone realmente el Artículo doce, y esto tiene relación con el Artículo once, señor Presidente. El Artículo once, con su venia, voy a tener que hacer algunas lecturas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- El Artículo once señala: "que las instituciones financieras intermediarias actuarán como agentes de retención del gravamen que se establece en esta ley".- ¿Qué significa esto?. Que en el momento en que un deudor le va a plantear la renovación de su crédito al intermediario financiero, el intermediario financiero le dice: si, señor, pero esto tiene para usted un costo determinado, por los intereses, por la comisión, y por el impuesto. Consecuentemente, si el intermediario financiero accede a instrumentar la renovación del crédito, el intermediario financiero, actuando como agente de retención le cobra al deudor el impuesto. Por lo tanto, el deudor pagó el impuesto, el agente de retención lo tiene en sus manos, y si no paga el impuesto. ¿quién?. El agente de retención no lo entrega al Fisco, habiéndolo percibido. Entonces hay lugar al mandato establecido en el Artículo doce, que es una multa del cinco por ciento por cada mes o fracción de mes, etc., sin que pueda exceder del ciento por ciento del tributo. Y en esto, señor Presidente, me voy a permitir referirme con la autorización que tengo de usted para leer a la necesidad de que haya armonía en el sistema jurídico ecuatoriano. No pueden haber disposiciones aisladas, señor Presidente; el Código Tributario sobre esta materia, señala en el Cuarto Libro, que trata de los ilícitos tributarios, un tipo de ilícitos tributarios, que son las contravenciones. Y si me permiten los señores legisladores, me referiré a esto. Artículo 385.- "Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros, o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización,

.../...

, etc.". Y luego, el 386 dice: "CASOS DE CONTRAVENCION.- Son contravenciones, entre otros casos que no constituyen contrabando o defraudación -que es otro tipo de ilícito tributario- los siguientes: 1, 2, 3. 4.- El retardo por más de 30 días en que incurran los agentes de retención". El Artículo once del proyecto que estamos estudiando, trata de la demora en que incurran los agentes de retención en la entrega al correspondiente sujeto activo -en este caso el Fisco ecuatoriano- de los tributos retenidos, siempre que no constituya otro delito, según el Artículo 254 del Código Penal. Es decir, en definitiva, un caso típico de contravención, sujeto a sanción -como veremos a continuación-. Es el agente de retención que habiendo cobrado el impuesto al dador, luego no se le entrega al verdadero acreedor del tributo, al sujeto activo del tributo, que es el Fisco ecuatoriano. En el caso que estamos tratando. Y, finalmente, el Artículo 387 del mismo Código Tributario, señala: "PENAS A LAS CONTRAVENCIONES.- Las contravenciones en que incurran contribuyentes o responsables -en este caso el agente de retención es un responsable por la obligación ajena del deudor- sean personas naturales o jurídicas, serán sancionadas con multas de 500 a 10.000 sucres, que se impondrá según la gravedad de la infracción y la cuantía de los respectivos tributos". Esta es la sanción genérica, la multa. ¿verdad?. Y luego dice, y les ruego en esto prestar atención. El último párrafo del Artículo 387 del Código Tributario, señala que, "La sanción, en ningún caso, podrá ser superior al 100% de tales tributos".- Consecuentemente, este último párrafo que se pretende eliminar, lo que hace es armonizar juntamente con lo dispuesto en forma genérica por el Código Tributario, cuando trata de las sanciones por las contravenciones en que pudiera incurrir el agente de retención, en este caso, institución financiera intermediaria, en la renovación de la sucretización. Por favor, entonces creo que la eliminación de este párrafo lo que haría es desarmonizar el proyecto que estamos aprobando finalmente, con lo establecido en el Código Tributario, que es una norma genérica aplicable a todos estos casos.- Gracias, señor Presidente y colegas legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

.../...

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, la redacción del Artículo doce es correcta. Primero, por lo que ya se ha explicado aquí sobre la norma del Código Tributario, de que la multa no puede exceder más del cien por ciento del tributo. Lo que sucede, señor Presidente, es de que hay que tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo diez de este proyecto, que dice, con su autorización, señor Presidente: "El pago de este impuesto se efectuará en alícuotas semestrales conjuntamente con la cancelación del principal". Y la disposición del Artículo doce, prevé el no pago de un impuesto, en donde el agente de retención no puede cobrar esto, tiene que cargarle a más del quince por ciento del impuesto, una multa equivalente al sesenta por ciento anual, hasta que exceda ese valor del quince por ciento. Este impuesto corresponde a la falta de pago por parte del deudor, del sucretizado. Para efecto de mi aclaración, si me permite, señor Presidente, un ejemplo: enero del ochenta y ocho, se vence una cuota de cien, tiene que pagar quince de impuesto; junio del ochenta y nueve, se le vence otra cuota de cien, y tiene que pagar otro impuesto de quince; enero del noventa, cien, y tiene que pagar quince; y, en junio del noventa, la cuarta cuota de cien, y tiene que pagar quince. ¿Cada qué?. Cada semestre, de acuerdo al Artículo diez, de lo que ya se ha aprobado. Pero en enero del ochenta y nueve, solo tiene que pagar quince sucres, más los cien del capital; como en junio del ochenta y nueve no paga los quince sucres del impuesto, es correcto que se establezca un impuesto que se está figurando como multa superior al interés que podría ser un sucretizado, en vez de pagar los quince sucres, los coloca a intereses, y le va a rentar un cuarenta y cinco, o como aquí dicen el cincuenta por ciento. La ley pretende que sea más alto del posible rendimiento que el incumplimiento en el pago del impuesto le podría generar; entonces, de esta manera significa que está correcto. Lamentablemente hay que congelarle al cien por ciento, por la disposición del Código Tributario. Consecuentemente, mi criterio, señor Presidente, que la redacción del Artículo doce es correcta.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.

.../...
EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, todo nace del Artículo once, el problema. Debería ser el Banco Central el agente de retención, así como lo es en el impuesto de SOLCA, en el impuesto que hay sobre todos los créditos, el propio Banco Central debita, y le pasa al Estado. El Banco Central tendría que hacer un débito automático a las instituciones financieras, y haciéndolo, automáticamente se evita todo el problema, como es el caso, con todos los impuestos que se cobran sobre créditos que el Banco Central automáticamente los debita, y se eliminaría todo el problema, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Andrade.-----

EL H. ANDRADE GANDARA.- Sí, señor Presidente. Justamente, con respecto a lo que ha planteado el Diputado Vivanco, se demuestra que lo que sucede es que hay dos instancias en esa operación: la una, en relación, deudor versus intermediaria financiera; y la segunda, intermediario financiero versus Banco Central. Entonces, ¿cuál es el planteamiento?. Si lo que quiere esta ley, es, como dice el Diputado Vivanco, cargar un sesenta o hasta un ciento por ciento del tributo a quien caiga en mora en el impuesto, es una cosa. Si es que, como lo plantié yo, en el trámite original, de lo que se trata es de sancionar al intermediario financiero hasta en la cantidad del quince por ciento en multa, o hasta en el ciento por ciento por incumplimiento del pago, se trata de otra cosa. Entonces, yo lo que plantearía es que, en primer lugar, nos pongamos de acuerdo de cuál es el espíritu de esta ley. Si lo que estamos buscando es cargar un sesenta por ciento, o un ciento por ciento al deudor final de la sucretización, esto es Juan Pérez que debe ese dinero y que no ha pagado al intermediario financiero, y el intermediario financiero ha tenido que poner de su bolsillo para que el Banco Central cobre esta sucretización, es una cosa. Si es que lo que queremos es que el Banco Central del Ecuador, digamos, que el intermediario financiero únicamente oficie de agente de retención y entregue ese dinero, y el banco, si es que no recibe el pago oportuno de esa deuda, cobre de acuerdo a los intereses de mora legales de dinero, es otra cosa. Entonces yo plantearía que en primer lugar, nos pongamos de acuerdo en qué es lo

.../...

que estamos buscando con este artículo, para poder volver a analizarlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Señor Presidente, señores legisladores: el propósito de haber votado por la reconsideración, es exactamente de que haya la cabal comprensión sobre esta importante materia; no es que queremos demorar el trámite. Yo creo que hemos hecho bien, porque estamos ya clarificando cuál es el espíritu y el sentido de las normas que estamos aprobando. El señor doctor Vladimiro Alvarez, Diputado Vladimiro Alvarez, ha clarificado muy bien este tema. El Artículo once, señor Presidente, establece que los agentes de retención de este tributo, son las instituciones financieras intermedias, que son los bancos, las financieras; todos aquellos que hacen de intermediarios se constituyen en agentes de retención con responsabilidad pecuniaria y personal; es decir, si ellos no han cobrado al deudor final, el banco, son responsables de ese tributo frente al Banco Central y frente al Fisco finalmente; allí está absolutamente claro el tema. El Artículo doce, sin lugar a dudas, se refiere a que a la falta de pago del impuesto por parte del que hizo de agente de retención, es decir, del banco o de la financiera, que recaudó el tributo y que liquidó la operación en el momento en que se le concedió la renovación al cliente, que lo debitan automáticamente, como ocurre con el dos punto cinco por ciento del tributo, que hoy grava a todos los créditos en moneda nacional; exactamente igual, solo que aquí el monto es diferente. En el caso conocido, es dos punto cinco, que se distribuye en el uno por ciento de impuesto unificado, uno por ciento adicional, para alguna otra institución, y sin el cero cinco para SOLCA. En este caso hay un quince por ciento; ese quince por ciento se recauda en el momento en que se produce la liquidación, o sea cuando se hace la renovación, y queda obligado el agente de retención, el banco o la financiera, a pagar dentro de quince días, a entregar ese valor que no es suyo, al Banco Central, para que él lo contabilice en la Cuenta Unica del Tesoro a órdenes del Fisco. Si es que este agente financiero, llámese banco o financiera, no paga dentro de los quince días, que le está asignando el Artículo once, entonces viene lo

.../...

que en el Derecho Civil se llama la Cláusula Penal, la multa, que el Derecho Civil establece un límite de hasta el duplo de la obligación principal a la cual accede la multa, y que aquí, por disposición del Código Tributario, establece un límite de cien. Lo que me pareció, a mí, lógico, es el planteamiento del Diputado Andrade, en el sentido de que el agente de retención no pretenda trasladar esta multa, que le corresponde exclusivamente a él por haber retardado su entrega al Banco Central, al deudor final. Porque puede darse este caso de abusos. Los bancos, señor Presidente, y las financieras, en muchos casos no liquidan legal y honestamente sus cuentas. Hemos visto, yo mismo he denunciado algunos casos. Entonces hay que precautelar los intereses de terceros, y especialmente de los deudores, a efecto de que no se traslade esta multa que está destinada al agente de retención, no se traslade, digo, al deudor final. Me parece a mí, y yo desde mi punto de vista personal, la propuesta del Diputado Andrade, en el sentido de que se clarifique, de que no será trasladable esta multa, esta cláusula penal, esta obligación accesoria al que cumplió pues, porque él ya cumplió con su obligación en tanto en cuanto le debitaron automáticamente de sus cuentas. Eso solamente, señor Presidente, pero yo reitero a válido, el que hayamos reconsiderado, para que haya cabal comprensión del tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, me permito hacerles muy comedidamente, la siguiente sugerencia, pretendiendo recoger los criterios principales que se han vertido, que el Artículo diga: "La falta de entrega por parte de los agentes de retención del impuesto pagado dentro del plazo estipulado en la presente ley, será sancionado, etc"., el resto, y así quedaría perfectamente claro.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Justamente iba a proponer una redacción más o menos similar a la que usted ha señalado, pero para ello, es necesario dejar debidamente clarificado dos momentos: el uno, el momento al que se refiere el Artículo diez, que es el momento en que hace la renovación de la obligación; en ese momento se establece una tabla de amortización, que es la suma de la cuota de amortización del principal, más

.../...

el quince por ciento del impuesto; si es que el deudor principal no paga en el semestre oportunamente, ahí tiene que cargársele el impuesto legal al valor que semestralmente tienen que pagar. Esa es una sanción precisamene al moroso, al incumplido; y otro, es el problema al que alude el Artículo doce de este proyecto de ley, que es sanción a la omisión del agente de retención, de depositar oportunamente el tributo ya recaudado. En ese sentido, propongo precisamente la siguiente redacción: "La falta de depósito en la Cuenta Unica del Tesoro Nacional del tributo, por parte de los agentes de retención dentro del plazo determinado en esta ley", etc, etc.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja la propuesta del Diputado Medina. Sírvase leerla, señor Secretario, sobre ella vamos a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Según tengo anotado, la proposición del Diputado Medina dice así: Artículo 12.- El Artículo quedaría reformado de la siguiente manera: "La falta de depósito en la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, del tributo, por parte de los agentes de retención, dentro del plazo estipulado en la presente ley". Y Continúa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Haber, lea con esa propuesta todo el artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "La falta de depósito del impuesto del tributo ... Haber, "La falta de depósito del tributo en la (Interrupción) -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Falta de depósito inmediato, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La falta de depósito inmediato del tributo en al Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por parte de los agentes de retención, dentro del plazo estipulado en la presente ley, será sancionada con una multa del cinco por ciento por cada o mes o fracción de mes, la que se liquidará sobre el valor del impuesto causado, sin que pueda exceder del ciento por ciento del tributo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rosales.-----

EL H. ROSALES LARREA.- Al haber reconsiderado el Artículo doce, encontramos que el plazo que se señala de quince días, en el Artículo once, implica una utilización de los depósitos

.../...

en las financieras por ese plazo. Entonces, sería necesario que en vista de la reconsideración del Artículo doce, se reconsidere el plazo establecido en el Artículo once, para tal vez eliminarlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Plantea la reconsideración del plazo, Diputado?. Muy bien.-----

EL H. ROSALES LARREA.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.- Se tendrá en cuenta su propuesta.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, efectivamente, el problema está en el Artículo once. Si hay quince días para pagar el impuesto, es obvio que el banco le va a cobrar al deudor, y va a aguantar el dinero quince días; quince días sobre un stock de ocho mil millones que es el impuesto al tres por ciento que se le puede sacar. Estamos hablando de doscientos cincuenta millones de sucres al año, por tres años que es esta renovación, setecientos cincuenta millones de sucres. El problema es, que el Banco Central debe debitar el impuesto el mismo día que se vence el crédito, debe debitar el capital, los intereses y el impuesto, y verá el banco cómo lo cobra, y se acaba el problema, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin perjuicio de tratar la reconsideración propuesta para el Artículo once, con la redacción sugerida por el Diputado Medina, para el doce, vamos a liquidar el problema que se suscitó en cuanto al Artículo doce, y luego nos dedicamos al siguiente. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo doce, con la modificación sugerida por el Diputado Medina, que se sirvan levantar el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y un señores diputados presentes, veinte y siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración del plazo establecido en el Artículo once, que se sirvan levantar el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y un diputados presentes, treinta y tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la reconsideración.- Diputado Rosales.-----

.../...

EL H. ROSALES LARREA.- Señor Presidente: Habiendo sido yo quien solicitó la reconsideración, me permito sugerir que, en el Artículo once se ponga, en vez de "quince días", se ponga "veinte y cuatro horas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, me permito hacerle una sugerencia a usted y a la Sala. Podría funcionar su propuesta, pero podría haber también dificultades, porque en esas veinte y cuatro horas puede haber un día feriado. Yo creo que mejor sería decir: "en el primer día hábil", para evitar el problema de los días feriados. Entonces, "el primer día hábil, posterior a la recaudación".-----

EL H. ROSALES LARREA.- Acepto su sugerencia, señor Presidente, para no entrar en aclaraciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aceptada la sugerencia por parte del señor Diputado Rosales.- Diputado Andrade.-----

EL H. ANDRADE GANDARA.- Yo quiero insistir, señor Presidente, en el hecho de que el problema de fondo todavía no ha sido subsanado. ¿Qué es lo que va a suceder?. Porque aquí hay un planteamiento claro del Diputado Cocíos, en el sentido de que vamos a cobrar el quince por ciento. El quince por ciento, señor Presidente, no se va a cobrar de golpe; es decir, no es que el quince por ciento. El Banco Central le va a debitar el quince por ciento en cinco mil millones a las entidades financieras el día que se venzan; sino que de acuerdo a lo que dice la misma ley, se va a cobrar semestralmente, es decir se va a cobrar en porciones. Quince por ciento, dividido por cuatro, eso es lo que se va a cobrar. Entonces, ¿qué es lo que va a suceder?. Que cuatro, no va a haber problema para el primer cobro. Pero van a empezar problemas, si es que el cliente no paga el segundo cobro, porque el banco va a decir, esto es dinero que a mí me han debitado automáticamente, y que yo le voy a cobrar. Por eso, es tan importante que se aclare que este impuesto no es trasladable a los deudores, que es únicamente un impuesto para la entidad financiera intermedia-ria; eso es por lo que he estado yo discutiendo, y eso es lo que planteo; que es necesario que quede claro, para que mañana no haya interpretaciones. Aquí pues, un relevante diputado, como es el doctor Vivanco, que conoce el tema, ya ha hecho-

.../...

ya ha hecho esa interpretación; eso quiere decir que no está claro. Entonces, yo por eso planteo que quede absolutamente claro que ese quince por ciento, es únicamente un tributo entre el intermediario, digamos un pago que tiene que hacer el intermediario financiero al Banco Central, y su no pago, es únicamente imputable desde el punto de vista del impuesto. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos resolviendo, señores diputados, los planteamientos uno por uno. Vamos por el primero, que ha sido acogido por el señor Diputado Rosales, en el sentido de que en vez de que diga "dentro de un plazo no mayor de quince días", diga simplemente: "al día siguiente al primer día hábil siguiente a la recaudación", en el Artículo once.-

Los señores diputados que estén de acuerdo con esa modificación en el Artículo once, en vez de, "el plazo no mayor de quince días", que se establecía, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y un señores diputados presentes, treinta a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Ahora había la propuesta del Diputado Andrade. Si tiene la propuesta del Diputado Andrade, señor Secretario?. Es un aditamento, entiendo, al Artículo doce, mismo. Diputado Andrade, la propuesta. El Artículo doce está aprobado. Si es que es aditamento a eso mismo, tendríamos inconveniente, o es a otro artículo.-----

EL H. ANDRADE GANDARA.- Es un aditamento nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es un aditamento. Entonces pongámoslo en el Artículo doce que estamos reconsiderando, para no tener problemas. Sírvase leer la propuesta, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sin que esta multa pueda ser trasladada por el intermediario financiero al deudor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sería un aditamento al Artículo doce, porque en el Artículo doce es donde establecemos la multa, señores diputados.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, con todo el respeto a las opiniones que se han vertido, creo que lo que se ha votado en el Artículo doce, es un gravísimo error. Simplemente

.../...

lo que se ha aprobado, -y con expreso pedido, que conste mi voto en contra- es negar la mora del impuesto, lo que el banquero hace cuando no le pagan los intereses, cobra los intereses en mora; y eso, se liquida. Cuando el deudor no ha pagado el impuesto, ustedes le han exonerado de la multa por el no pago del impuesto, esto es absolutamente claro. Señor Presidente, la práctica bancaria así lo determina. Todo el articulado, desde el nueve es clarísimo. Pagos semestrales, tiene que pagar en enero, en junio, el impuesto; y no paga en enero, lo paga en el año siguiente. El banco, ¿qué hace?. Cobra los cien de capital, más el cuarenta y cinco, o lo que sea, de los intereses en mora por esos cien. Y lo que ustedes han aprobado es, que simplemente del año que se demoró en pagar el siete punto cinco por ciento en el semestre, lo traslada en igual valor al siete punto cinco. Lo que el proyecto originalmente pretendía, era de que este deudor pague a más del siete punto cinco, el sesenta anual por la mora en el pago del impuesto. Esto es absolutamente claro, y no sé si el señor Mejía, podamos recurrir a él, como Asesor Económico de la Presidencia, para que aclare el asunto, porque realmente, señor Presidente, es una barbaridad lo que acaban de aprobar en este sentido; han negado que el deudor pague la mora, la tasa en el retraso de un impuesto. Un deudor se demora dos años en pagar el siete punto cinco, y tiene que solamente después de veinte y cuatro meses, solamente pagar el siete punto cinco, esta es la verdad, señor Presidente. Y yo expresé claramente mi planteamiento desde el Artículo doce, conforme está redactado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, en la intervención mía anterior, había manifestado mi preocupación, cabalmente de que se esté manejando un tema tan delicado como éste, que se supone que era el fruto del estudio de varios economistas, de gente que entiende del asunto, se lo esté manejando en una sesión, vísperas de que entre en vigencia, y que se lo modifique tan profundamente; porque no se está modificando palabras, se están modificando concepciones, conceptos, inclusive se están interpretando en forma distinta. Hay dos interpre

.../...

taciones totalmente distintas del manejo de estos artículos. Se dice por un lado, que la relación es exclusivamente entre el Intermediario y el Banco Central; el deudor particular no tiene nada que ver con el asunto; esa es una teoría. Y la otra teoría es, que el deudor sí tiene que ver en el asunto, y que el deudor puede dejar de pagar, y el que se perjudica es el Banco Central en definitiva. Señor Presidente, se reformó el Artículo doce, en el sentido de que se está dando la interpretación de que es el intermediario financiero el único que tiene relación directa con el Banco Central, al margen de lo que pasa entre el intermediario y el cliente; así se le ha interpretado al artículo, y en ese sentido se lo reformó ya. Por eso es que se está obligando al intermediario financiero a depositar ese valor en el Banco Central en la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional. Pase lo que pase, entre el intermediario financiero y el cliente, si el cliente no paga, es problema del banco que le dio la renovación y le hizo su tabla de amortización, y sabrá cómo le cobra, para eso tiene garantías. El Honorable Dahik, decía el otro día que los bancos garantizan con los mismos dólares con los que sucretizaron la deuda; cosa que realmente a mí me ha preocupado notablemente, que un ex-Ministro de Finanzas, que un ex-Presidente de la Junta Monetaria, sepa esta irregularidad, esta inmoralidad financiera, y recién nos entere ahora a la opinión pública, pero bueno, no importa. A mí lo que me preocupa, señor Presidente, es que, si es que es la teoría o la tesis de que el Banco Central tiene relación exclusivamente con el intermediario financiero, pues la multa que se está hablando aquí del cinco por ciento mensual, es al intermediario financiero. El banco sabrá, el intermediario sabrá qué multa de mora le cobra a su cliente. Ese es otro cuento que aquí no nos toca ni nos interesa analizarlo nosotros. Sabrá si hay mora, si él cobra multas o si no le cobra multas. Lo único que sabemos es que en el Banco Central, si el señor intermediario financiero no paga dentro de las veinte y cuatro horas, o sea al siguiente día hábil, como ha propuesto el Honorable de la Izquierda Democrática, no paga la obligación que tenía que pagar, el Banco Central le comienza a cobrar la multa, y se acabó. Así es como se debe interpretar, señor Presidente,

.../...

porque sino sería gravísimo. Por eso yo estoy en contra de la propuesta del Honorable Andrade, de que no se le traslade al deudor; no tiene nada que ver eso. Nosotros estamos cobrando una multa a quien no cumple con la ley y punto. El señor intermediario financiero sabrá si le traslada o no lo traslada, dependerá del contrato que haya realizado, que es un contrato privado bancario entre el deudor y el banco privado. Nosotros no tenemos nada que meternos en eso. Por eso yo me opondría, señor Presidente, a que le sigamos desvirtuando cada vez más a este articulado que, como dije al principio de mi intervención, debía haber sido fruto de un análisis detenido, sesudo, y pensando en lo mejor para el Estado y para el Fisco Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, lea la propuesta del Diputado Andrade, para votar sobre ella.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El aditamento al Artículo doce propuesto por el Diputado Andrade, es el siguiente: "Sin que esta multa pueda ser trasladada por el intermediario financiero al deudor".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta del aditamento del señor Diputado Andrade, que se sirvan levantar el brazo.- Acaba de ser leída la propuesta.- El resultado de la votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De treinta y nueve señores diputados presentes, uno a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta.- El Artículo Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo Final dice así: "Vigencia.- La presente Ley que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la aplicación de las disposiciones concernientes a sueldos y salarios, previstas en los Artículos 1, 2 y 3 de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De treinta y nueve señores diputados presentes, treinta y dos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Dicen así: "Que el incremento acelerado del costo de la vida ha deteriorado el poder adquisitivo de los sueldos y salarios que perciben los trabajadores ecuatorianos; Que es obligación del Estado adoptar las medidas adecuadas para compensar los efectos de la inflación, buscando al mismo tiempo, el necesario dinamismo del aparato productivo a través del mejoramiento de los ingresos de la población; y, En ejercicio de las facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos, señores diputados.- Los señores diputados que estén de acuerdo con los Considerandos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De treinta y nueve señores diputados presentes, treinta y tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Han sido aprobados los Considerandos, ha sido aprobada por consiguiente la Ley. Y dejo constancia, tal como lo pidió el Diputado Vladimiro Alvarez, que en esta Ley se han recogido los tres proyectos enviados por el Ejecutivo. De tal manera que esta fue la resolución inicial del Congreso, y así hemos procedido, con el objeto de que quede muy aclarado esto para la historia parlamentaria; los tres proyectos han sido tratados en uno solo, que es el que acaba de aprobar la Legislatura.- Gracias, señores diputados.- Convoco al Congreso Nacional para la Sesión Ordinaria de las cuatro de la tarde.- Clausuro la presente sesión.-----

.../...

...../.....

- IV -

El señor Presidente clausura la Sesión Extraordinaria Matutina,
siendo las 14h45.-----

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Carlos Jaramillo Díaz,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Carlos Soto Valdivieso,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

JVS/Mag.